TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Miércoles 8 de Octubre de 1913 Núm. 2356

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra Fiscal é Inspector General de Policías al coronel don León Muñoz.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 6 de 1913.

Vistos: Habiéndose designado al coronel don Américo Pedragosa para ocupar la Presidencia de la Junta de Administración Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal é Inspector General de Policías al coronel don León Muñoz.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede á los estudiantes de la Escuela de Comercio, la revalidación de estudios para cursar en el Instituto N. de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1913.

(Carpeta número 1614|1913).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía dando cuenta de las gestiones que realizan varios estudiantes de la Escuela de Comercio, tendientes á su admisión en los cursos de Agronomía con revalidación de las asignaturas similares rendidas;

Considerando: Que del cotejo realizado de los programas de ingreso para la Escuela de Comercio y para el Instituto Nacional de Agronomía se llega á la conclusión de que las exigencias que tienen para Matemáticas. Gramática Castellana, Geografía, Zoología, Física, Historia Nacional, Instrucción Cívica y Dibujo son iguales;

Que con respecto á Química, Botánica y Mineralogía, lo reducido del alcance que el programa de comercio da á las mismas permite suponer que los conocimientos que los estudiantes tengan de esas ciencias sean deficientes, y si se tiene en cuenta además que el conocimiento de esas asignaturas por parte de los que ingresan al Instituto de Agronomía debe ser lo más vasto posible si no quieren palparse más tarde, en los cursos superiores, deficiencias perjudiciales para los estudiantes y para la buena marcha del mismo establecimiento;

Considerando: Que el ingreso á la Escuela de Comercio se hace mediante una prueba de conjunto de todas las materias, abonando por ella un solo derecho de examen;

SE RESUELVE:

1.o Conceder las revalidaciones solicitadas, con excepción de Química, Botánica y Mineralogía, de las que tendrán necesariamente que someterse á examen, de acuerdo con las exigencias del programa de Agronomía.

2.o Los estudiantes que deseen acogerse á los beneficios de esta resolución deberán pagar las cuotas correspondientes á cada materia que revalidan, salvo el caso de que se trate de estudiantes que hayan cursado y rendido los exámenes correspondientes al primer año de estudios de la Escuela de Comercio.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Extiéndense las funciones del Inspector de las Estaciones Agronómicas al Establecimiento de Avicultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 4 de 1913.

(Carpeta número 1457|1913).

Vista la nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas indicando la conveniencia que existe en que se extiendan las funciones del Inspector de las Estaciones Agronómicas, al Establecimiento de Avicultura, ampliándose así la resolución de 13 de Septiembre ppdo., por considerarlo necesario para la buena marcha de todos los establecimientos sobre que tiene superintendencia la referida Comisión, así como para facilitar el control que la misma debe realizar en todos ellos;

SE RESUELVE:

Ampliar la resolución de 13 de Septiembre ppdo. en el sentido que se solicita.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Nota del Ministerio de Industrias adjuntando los ejemplares números 3 y 4 de la publicación del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Italia, titulada "Annali del Crédito é della Previdenza".

—Se manda archivar — Nota de la Dirección General de Estadística relativa al cambio de la oficina.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Expedientillo de nuestra Legación en Cuba relativo á la creación de cajas para fomentar el ahorro de los niños.

—A la Jefatura Política de Flores — Expediente de la señora Lucía Domínguez de Milán, identidad.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la Sociedad de socorros mutuos entre obreros italianos de Durazno, sobre personería jurídica.

—Se concede licencia al Inspector Municipal de la Intendencia Municipal de Colonia, señor Manuel Menéndez, por cuarenta días.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo á la destitución del vigilante nocturno de la Policía de Salubridad de la Capital, señor R. V. Safons.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con el servicio de alumbrado eléctrico en Colonia.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de J. M. Onega sobre edificación de un solar en Flores.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á las obras de reparación en la plaza y cementerio del pueblo San Jacinto (Canelones).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relativos á la efectividad del cobro de las multas á los infractores de la ley de defensa agrícola.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de la Compañía Telegráfica Western sobre exoneración de impuestos y contribuciones á sus materiales y propiedades.

—Una vez que la Intendencia Municipal de Minas evacúe el informe relacionado con la licencia del auxiliar 2.o don O. N. Rodríguez Aguilar, se agregarán los antecedentes respectivos.

—A la Contaduría General — Ministerio de Guerra y Marina, nota de la Jefatura Política de Minas relativa al error padecido en el grado militar del agregado de esa Jefatura. Jefatura Política de Rivera, nota relativa á la liquidación del presupuesto correspondiente á los meses de Agosto y Julio últimos. Jefatura Política de San José, nota comunicando que ha tomado posesión de su puesto el guardahilos de la red telefónica policial. Jefatura Política de Flores, nombramiento de escribiente de la 2.a sección rural. Jefatura Política de San José, nombramiento de escribiente de la 3.a sección urbana. Jefatura Política de Maldonado, versión de fondos. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política de Minas relativa al error padecido en el grado militar del agregado de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Artigas — Su nota relativa al nombramiento de escribiente de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Fiscalía de Policías, expedientillo relativo á la remisión de armas al Arsenal de Guerra por esa Jefatura. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores traduciendo una nota de la Legación del Brasil, en la que denuncia el procedimiento de que han sido víctimas varios ciudadanos brasileños.

—A la Jefatura Política de Río Negro — Escrito de Pedro Natero solicitando que la Jefatura Política de Río Negro remita el sueldo por el mes de Diciembre último del sargento mayor Bonifacio Pereira, á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Su nota relativa al nombramiento de escribiente de la oficina central de esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Salto — Información sumaria instruída á la policía de la 5.a sección.

—A la Jefatura Política de Flores — Su nota solicitando que se revalidara la liquidación del rubro "Forrajes" del presupuesto de esa Jefatura.

—Se manda proveer por Secretaría — Seis cuadernos districtales, papel numerado, plumas, etc., á la Junta Electoral de Cerro Largo.

—Se resuelve aguardar la remisión de los antecedentes en la nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre instrucción de un sumario en la 5.a sección policial.

—Se manda archivar — Nota de la Junta de Administración Militar elevando un ejemplar del Reglamento que rige las funciones de esa Junta.

—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 902.53, por pasajes expedidos en Junio ppdo.

—Idem, ídem á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 336.78, por pasajes en Mayo ppdo.

—Pasan á Contaduría General:

Ferrocarril Central del Uruguay, pasajes en Agosto ppdo.

Ferrocarril Central del Uruguay, pasajes en Julio ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se dicta resolución en la gestión promovida por la Directora del Instituto Nacional de Sordomudos, señora Ana Bruzone de Scarone, sobre efectividad del cargo que desempeña.

2—Se aprueban las obras de reconstrucción del edificio para escuela número 16 de Sandú (Flores), dentro del presupuesto aprobado de $ 2.125.47.

3—Orden de pago correspondiente.

4—Se dispone el pago del presupuesto de gastos de la Escuela Experimental de Arte Dramático por el mes de Septiembre último.

5—Orden de pago correspondiente.

6—Se libra orden de pago á favor de don Antonio Gibelin por ochenta pesos ($ 80.00), importe de su asignación por Septiembre, por sus servicios como interventor de boletería de los espectáculos de la Escuela Experimental de Arte Dramático.

7—Se resuelve contribuir con la suma de $ 750.00 á la construcción de un edificio escolar que ha iniciado el vecindario de Paso de la Laguna del Arapey (Departamento del Salto).

8—Orden de pago correspondiente.

9—Se acepta la renuncia que del cargo de portero del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto ha presentado don Juan Vázquez y se designa en su reemplazo á don Anselmo Fernández.

10—Se designan á los señores Luis Zaffarone, Julio A. Berta, Dámaso Puyg, Horacio Ros y Eduardo Facio para sustitutos de las Cátedras de Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil, Dibujo, Economía Política, y Práctica de Escritorio, respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio.

11—Se fija la primer quincena del mes de Noviembre próximo para que tengan lugar los exámenes de ingreso á la Escuela Nacional de Comercio.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide á favor del señor Pablo Fontaina las asignaciones que le corresponden como Catedrático de Práctica de Escritorio y Director de la Escuela Nacional de Comercio.

13—Se acepta la propuesta del Consejo de la Facultad de Matemáticas á favor del señor Mario Andrioni para desempeñar el cargo de 1.er ayudante del Instituto de Ensayo de Materiales de la referida Facultad.

14—Se dicta resolución no haciendo lugar á la solicitud de don José Gamiz sobre privilegio de invención para un colchón elástico denominado "El práctico".

15—Se declara registrada la locución "Digifolina" como marca para distinguir productos farmacéuticos.

16—Se dicta resolución poniendo á disposición del becado en pintura señor Guillermo Laborde el importe del primer trimestre correspondiente á su beca y los fondos que le acuerda la ley para pasaje.

17—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión respectiva.

18—Orden de pago por ciento veinte pesos ($ 120.00), para gastos de viaje.

19—Se dispone el pago de la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la publicación del aviso licitando las obras del edificio para la escuela de 1.er grado número 1 de Tacuarembó.

20—Orden de pago correspondiente.

21—Se aprueban las cuentas rendidas por el Jurado que entendió en el concurso para las becas artísticas, y se pone á su disposición la cantidad de $ 37.73, importe del saldo que se adeuda por los gastos ocasionados por aquel motivo.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se dicta resolución en la consulta de la Sección de Marcas de Fábrica, etc., sobre si es registrable la palabra "Theosalvose" para caracterizar productos farmacéuticos.

24—Se dicta resolución en la consulta promovida por la misma Sección Marcas de Fábrica, etc., sobre registro de la palabra "Hegonón" para caracterizar productos farmacéuticos.

25—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de Paysandú, señorita Josefina Rampazzi, la cantidad de $ 140.00 por haberes devengados en el ejercicio ppdo.

26—Idem ídem ídem para abonar á la señorita Delfasis Fernández Viera la cantidad de $ 15.00, importe de la asignación acordada para gastos de traslado al hacerse cargo de la dirección de la escuela rural número 6 de Rocha.

27—Se aprueba la determinación del Inspector Nacional de Instrucción Primaria de concurrir al festival organizado por las escuelas públicas de Rivera con motivo del próximo aniversario del descubrimiento de América, y se giran los fondos respectivos.

28—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la cantidad de $ 42.00, importe del haber devengado por la maestra de la escuela rural número 11 de Rivera, señora Aurelia Correa de Echizarte, por licencia.

30—Orden de pago por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Septiembre último.

31—Se dispone el pago de la suma de doscientos diez y ocho pesos treinta y dos centésimos ($ 218.32) para abonar las cuentas por construcción de veredas frente al edificio propiedad del Estado que ocupa el Liceo Politécnico del Salto.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusando recibo de su comunicación sobre nombramiento de don Raúl Repetto para notificador del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno.

34—Se dispone el pago de la suma de cien pesos ($ 100.00) por honorarios del doctor M. Armand Ugón por autopsias practicadas por disposición del Juzgado Letrado de Rivera.

35—Orden de pago correspondiente.

36—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 34.

37—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas ha presentado don Tomás Rodríguez y se designa en su reemplazo á don Manuel R. Aguilar.

38—Se revalida la resolución del 15 de Junio último que autoriza á la Universidad para invertir $ 200.00 en instalacio-

nes para la Biblioteca del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rocha.

39—Se autoriza la inversión de pesos 594.00 en la adquisición de 18 colecciones de mapas geográficos para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria.

40—Se concede á don Carlos Paganini privilegio de invención para un aparato denominado "Salus" que tiene por objeto la determinación y control de la velocidad en automóviles.

41—Se autoriza á la Universidad para invertir $ 38.81 para gastos de flete de la remisión de Gabinetes de Ciencias al Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

42—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor de don Carlos Wille para el cargo de auxiliar del Instituto de Higiene Experimental.

43—Se autoriza el giro á favor del señor Escribano de Gobierno y Hacienda de la suma de $ 8.000.00, con destino al pago de la propiedad de don Luis A. Zanzi, adquirida por el Estado para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes.

44—Orden de pago correspondiente.

45—Se resuelve prorrogar por un mes la licencia concedida al catedrático de Merciología de la Escuela de Comercio señor Cayetano Ricci, debiendo continuar subrogándolo durante ese tiempo el señor Víctor Bértora.

46—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo del pago de los honorarios devengados por el señor contador don Darío Saráchaga en el sumario instruído á Carlos Anglada por falsificación.

47—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia transcribiéndole la resolución recaída en el expediente á que se refiere el número anterior.

48—Se resuelve conceder tres meses de licencia por razones de enfermedad al señor Director del Liceo P. del Salto, señor Ismael Feo.

49—Se dispone el giro á favor del becado don César Cortinas de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión que le corresponde por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

50—Orden de pago correspondiente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Julio Poittevin—Indemnización por construcción del edificio escolar de Piriápolis.

—Idem—Albino Benedetti, jubilación.

—Idem—Registro de las marcas "M O" y "M. O. B.", solicitado por Carlos Aguiar y Benausse y Cía.

—Idem—Registro de la marca "Sociedad Internacional", solicitado por H. R. Clark.

—A los señores Wilson Hnos.—Oficio comunicándole que ha sido dispuesto el llamado á licitación para las obras del edificio escolar en los Altos del Perdido (Soriano).

—A la Contaduría General — Nota de la Sección Marcas de Fábrica sobre renovación de papel timbrado.

—A la Intendencia Municipal—Se solicitan datos sobre inscripción y registro de automóviles "Mercedes" en el país.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Agustín Oscar Scarone, ayudante del Instituto Nacional de Sordomudos, licencia.

—Idem—Expediente de Juan O'Connor y Cía.—Rebaja de impuesto á la exportación de piedra y arena.

—Idem—Terminación de las obras del edificio de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Colonia).

—Idem—Expediente relativo á la licitación para publicación de la memoria presentada por el señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria correspondiente á 1911-1912.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Archívase la nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la emigración del Brasil á ese departamento durante el mes de Septiembre ppdo.

—Se firma un título de doctor en Medicina Veterinaria, expedido por el Consejo de la Escuela de Veterinaria, á favor del señor Alfredo Delgado Correa.

—Encargado de la Revista del Ministerio — Para su publicación pasa la nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones acompañando los estados demostrativos, años 1912-1913, producción de cereales y oleaginosas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Para su informe pasan los antecedentes relacionados con un artículo publicado por el diario "El Progreso" del pueblo Olimar, reclamando servicios de giros postales é instalación de telégrafo en la localidad.

—Fiscalía de Gobierno de primer turno —Para mejor proveer pasan los antecedentes relativos á un escrito del señor Enrique Rius, referente á la deficiencia de los envases de vidrio de fabricación nacional, á los efectos del cumplimiento de las disposiciones de pesas y medidas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A informe pasan los antecedentes relacionados con la denuncia formulada por el diario "El Día", de Mercedes, referente al servicio de valijas de Mercedes á la Agencia número 63.

—Oficina de Exposiciones — A informe vuelven los antecedentes referentes á la nota de nuestro Consulado en Porto Alegre comunicando el ofrecimiento del Gobierno de Río Grande del Sur de una sala en el Museo Estadoal para la exhibición de productos nacionales.

—En una nota del Instituto de Química Industrial, referente á la contratación del señor Angel Goslino, como ayudante de química, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de pintura consignada á los señores Simón Poeymiró y Cía., correspondiente á la remesa número 2.

—Fiscalía de Gobeirno de 1.er turno, Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve suspender al Inspector de Tambos y Lecherías, don Fulgencio Tusso y Méndez y elevar los antecedentes al Honorable Senado pidiendo la venia constitucional para proceder á su separación.

—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Alberto Márquez Somalo, encargado del control de valores de los talleres gráficos de ese establecimiento.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Consejo para remunerar con $ 30.00 mensuales los servicios que prestará don Francisco Muiños como guardián nocturno de los talleres gráficos de ese establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Ministerio de Obras Públicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de arena consignada á la Sociedad Industrial N. Helmer y Cía., fábrica de vidrios, correspondiente á la remesa número 7.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Nota transcribiendo la resolución por la cual amplíase la de 13 de Septiembre ppdo. extendiendo las funciones del Inspector General de Estaciones Agronómicas al Establecimiento de Avicultura.

—Contaduría General de la Nación y Comisión de Estaciones Agronómicas—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 5,000.00 á favor de esa Comisión, destinada á atender las necesidades del Establecimiento de Avicultura.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, una nota de la Tesorería sobre inversión de la suma de $ 16.43 que abonó la Compañía Gold, Fields Lda. por impuesto del 1|2 o|o sobre producción de oro.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado expedido á favor del señor L. Boscetti, importante la suma de $ 1.010, por obras en el Arsenal de Guerra.

—A la misma Dirección pasa para su pago la cuenta del señor V. Borgiani por $ 450.00, por obras en la Isla de Flores.

—A la misma la cuenta de Miguel Sciocia por $ 5.051 correspondiente á obras en la Escuela Militar y Naval.

—A la misma pasan las cuentas de los señores Emilio Coelli y Cía. por $ 43.93 y de A. Bazet por $ 33.00 por materiales para las obras del Hospital de Melo.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud número 6 del Ferrocarril Noroeste del Uruguay sobre libre despacho de materiales.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía la nota número 2762 de la Excma. Alta Corte de Justicia sobre numeración de los Juzgados de Paz del Departamento de Florida.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una cuenta del Consejo Nacional de Higiene por alimentación del personal de obreros que se ocupa en la Isla de Flores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina, informado por la Dirección de Arquitectura, pasa el expedientillo de reformas en el cuerpo de guardia de la Casa de Gobierno.

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito de la Sociedad "La Arenística" sobre libre introducción de materiales.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expedientillo relativo á obras en la Estación Agronómica de Paysandú.

—Pasan al Guardaalmacén, á sus efectos, varios pedidos de útiles de la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Agosto de 1913.—Ejercicio económico de 1913-914.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Julio último 1913-914:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 495 47	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro.	$ 17.391 33		
En plata	» 16.889 59	» 34.280 92	$ 34.776 39
» *Ejercicio de 1912-913*			
Traspaso á este Ejercicio de 1912-913. Por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 del corriente			» 40.000 —
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Julio último			» 49.970 63
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.		$ 11.467 90	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 7.038 85	» 18.506 75
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 10.702 10
» *Patentes de perros*			
Recibido de las Admistraciones Departamentales de Rentas. .		$ 2 —	» 2 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .			» 11.830 25
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 1.126 80
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia—(Carmelo) por Julio. .		$ 4.772 48	
Idem ídem ídem		» 9.416 98	
Idem ídem por Agosto		» 3.292 02	» 17.481 48
» *Descuentos de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes, para la Caja Escolar			» 5.929 08
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar.			» 45 21
» *Diferencias de sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería, para la Caja Escolar. . . .			» 51 70
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería, para la Caja Civil de Jubilaciones . .			» 3 33
A *Reintegro Civil*			
El descontado por la misma y con igual destino.			$ 8 04
» *Rentas eventuales*			
Vertido en Caja lo devuelto por el doctor Carlos Vaz Ferreira .		$ 53 74	
Tesorería de Treinta y Tres—Vertido en Caja importe de cinco días de sueldo de la señorita Feliciana Fleitas, de Julio último (Maestra de la Escuela Rural N.° 8).		» 10 —	
Tesorería de Tacuarembó—Vertido en Caja del «Diario Oficial» y «El Trabajo»		» 1 09	
Tesorería de Artigas—Vertido en Caja importe de 21 días de sueldo que correspondía abonar á la ex Maestra señora Fructuosa S. de Cerrinelo por licencia presupuestada en Junio último		» 39 48	» 104 31
» *Impuesto de 1 %*			
» Importe del efectuado en este mes		$ 1.631 30	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre pesos 49.970,63.		» 499 71	» 1.131 59
Total			$ 192.669 66

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Julio último	$ 20.978 33	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Julio último	» 520 31	
Instituto Normal de Varones, por Julio último.	» 1.553 49	
Instituto Normal de Señoritas, por Julio último.	» 1.295 12	
Instituto Nacional de Sordomudos, por Julio último. . . .	» 1.332 32	
Escuela de Aplicación de Varones, por Julio último . . .	» 878 44	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Julio último. . .	» 922 59	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta de Julio último . .	» 42.532 09	$ 70.012 69
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Julio último	$ 9.037 75	
Idem de San José, por Julio último	» 5.111 09	
Idem de Flores, por Julio último	» 2.915 66	
Idem de Florida, por Julio último	» 5.417 65	
Idem de Durazno, por Julio último	» 4.644 01	
Idem de Minas, por Julio último	» 5.202 66	
Idem de Maldonado, por Julio último	» 4.450 —	
Idem de Rocha, por Julio último	» 5.840 51	
Idem de Cerro Largo, por Julio último	» 6.701 79	
Idem de Treinta y Tres, por Julio último	» 4.658 99	
Idem de Tacuarembó, por Julio último	» 4.747 —	
Idem de Rivera, por Julio último.	» 5.330 26	

Idem de Salto, por Julio último	$ 4.931 26		
Idem de Artigas, por Julio último	» 4.302 99		
Idem de Paysandú, por Julio último	» 5.456 37		
Idem de Río Negro, por Julio último	» 3.211 16		
Idem de Soriano, por Julio último	» 5.098 23		
Idem de Colonia, por Julio último	» 6.937 86	$ 93.995 24	
Por *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes		» 6 11	
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 41 56	
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 611 45	
» Saldo, que pasa á Septiembre próximo:			
En la Tesorería G. de Instrucción Primaria	$ 1.439 02		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 1.295 33		
En el Banco de la República, á saber:			
En oro . . . . $ 19.340 12			
En plata . . . . » 5.928 14	» 25.268 26	» 28.002 61	
Total		$ 192.669 66	

Montevideo, 31 de Agosto de 1913.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

801-v.oct.8.

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República duránte el mes de Agosto de 1913.—Ejercicio Económico de 1912-913.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último 1912-913			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 7.956 —		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 18.458 10		
En el Banco de la República, á saber:			
En oro . . . . $ 39 953 53			
En plata . . . . » 1.887 86			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906) » 7.220 15			
En oro (Construcción y refacción de edificios, Ley 11 de Noviembre de 1911) » 529 64			
En oro (Legado Silvestre Ochoa) » 17.673 93	» 67.265 11	$ 93.679 21	
A *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 91 97		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 1.983 28	» 2.075 25	
A *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			$ 425 80
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 75 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 384 —	» 459 —
» *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 35 40
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		$ 11 87	» 11 87
			$ 96.686 53

EGRESOS

Por *Presupuesto de la Capital*			
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:			
Dirección General de Instrucción Primaria por saldo de Mayo último		$ 289 89	
Id. íd. íd. por saldo de Marzo último		» 15 50	
Personal enseñante y alquileres a/c. de Junio		» 518 75	
Id. id. id. por s/ de Mayo último		» 393 68	$ 1.217 82
» *Asistencia Pública Nacional*			
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 % según comprobantes			» 956 01
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones			» 545 85
» *Ejercicio 1913-1914*			
Traspasado al Ejercicio 1913-1914 por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 del corriente			» 41.000 —
» Saldo que pasa á Septiembre próximo, Ejercicio 1913-1914:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 6 630 05	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 18.578 10	
En el Banco de la República, á saber:			
En oro	$ 1.526 86		
En plata	» 808 12		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.220 15		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 64		
En oro (Legado Silvestre Ochoa)	» 17.673 93	» 27.758 70	» 52.966 85
Total			$ 96.686 53

Montevideo, 31 de Agosto de 1913.

Héctor Suppici, Contador.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

802-v.oct.8.

EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS DE 1909

EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos amortizados del Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta, y ascienden en conjunto á la suma de "ciento trece mil seiscientos setenta y un pesos setenta y cinco centésimos, valor nominal".

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1913.

Enterado, devuélvase para su publicación.

COSIO.

Acta — En Montevideo, y en la Contaduría General de la Nación á dos de Octubre de mil novecientos trece, estando en su despacho el señor Contador General don Gabriel Zás, acompañado de los empleados superiores de la misma Oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos del Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909, que fueron amortizados en París por el Banco de París y de los Países Bajos, que fueron recibidos de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes, de fecha seis de Septiembre ppdo., á saber: Empréstito de Obras Públicas 5 o|o de 1909.—5.a Amortización. — Veinticinco títulos de quinientos francos cada uno, números: 8191|95, 12593, 14726|30, 40363|4, 49336, 51426|7, 54957|8, 58261|2, 58263|5 y 59879|80, que importan dos mil trescientos treinta y un pesos veinticinco centésimos. 7.a Amortización. — Cincuenta y dos títulos de quinientos francos cada uno, números: 8613|15, 9627|8, 10456|8, 16434|5, 20260, 20366|70, 22021|2, 46161|5, 46196|200, 57391|5, 57696|8, 57700, 58336 | 40, 59351 | 2, 59355, 61186 | 90, 62550 y 63985, que importan cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos. 8.a Amortización. — Ciento diez y siete títulos de quinientos francos cada uno, números: 2411|14, 5347|8, 11301|5, 11356|9, 11360, 13101|5, 20311|4, 21403|5, 21796|7, 21827|30, 23981|5, 24769, 25636|40, 28096|100, 33296|300, 40253|5, 41766|70, 43941|5, 44651|5, 48326|30, 51101|5, 52351, 52354|5, 53891|5, 54716, 55626|28, 56551|5, 57925, 58371|75, 60429, 60430, 63056, 63060 y 64206|9, que importan diez mil novecientos diez pesos veinticinco centésimos. 10.a Amortización. — Ciento setenta y seis títulos de quinientos francos cada uno, números: 5215, 1621|5, 1681|5, 5971|5, 6721|5, 7441|5, 10356|9, 10360, 11866|8, 12116|20, 15281|5, 16206|10, 17001|5, 17876|80, 20616|20, 20731|5, 22751|2, 22754|5, 26221|5, 26306|10, 26801|5, 28021|5, 31521|5, 33761|5, 35331|5, 39116|20, 40456|60, 42236|40, 46591|95, 52141|5, 53396|400, 54186|90, 55031|5, 55841|44, 57891|5, 59236|40, 60211|15 y 61026|30, que importan diez y seis mil cuatrocientos doce pesos. 11.a Amortización. — Ciento setenta y dos títulos de quinientos francos cada uno, números: 1071|75, 3166|70, 4856|60, 8311|15, 8591|5, 14436|40, 17336|40, 20743|5, 22145, 22211|15, 26776|80, 27167, 27436|40, 27786|90, 28851|5, 29491|5, 31211|15, 32996|33000, 34331|5, 35481|5, 36738|40, 40246|50, 46696|700, 47431|5, 49316|20, 50721|5, 51061|5, 51506|10, 51951|5, 52291|5, 52826|30, 54701|5, 55191|5, 57001|5, 57161|5, 59897|900 y 62326|30, que importan diez y seis mil treinta y nueve pesos. 12.a Amortización—Ciento quince títulos de quinientos francos cada uno, números: 621|5, 4816|19, 7411, 7927|8, 10086|90, 10501|5, 10936|40, 11611|15, 12401|5, 15436|40, 18165, 21122, 21125, 21891|5, 22011|13, 22673|5, 25361|4, 25846|50, 28411|15, 30327|30, 39487|90, 42721|5, 43071|5, 44356|60, 44796|800, 55071|2, 56416|18, 56606, 58036|40, 58046|50, 61076, que importan diez mil setecientos veintitrés pesos setenta y cinco centésimos.

13.a Amortización.—Ciento ochenta y cuatro títulos de quinientos francos cada uno, números: 694|5, 763|6, 1711|12, 2342|7, 2349|50, 2406|7, 2481|2, 2594|603, 3084|5, 3590|91, 4886, 5027|29, 5356|59, 7608, 8664|5, 9684|86, 14821|25, 15418, 15861, 16064|66, 16624, 20796, 21186, 22474|78, 22596|99, 22735, 23346|50, 23645, 24546, 24784, 26766, 27652, 28935|39, 29198, 29831, 30356|61, 30759, 35079, 35732|3, 36597, 37072|75, 37351|2, 37787|89, 38639|42, 38937|40, 38968|973, 40188|9, 40412, 41269|82, 42142, 42510|11, 42602|6, 42677|80, 44298, 48222, 50561, 51505, 51950, 52624|27, 53889|90, 55168|70, 57403|10, 57417|22, 61167, 62686|89, que importan diez y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos.

14.a Amortización.—Ciento ochenta y siete títulos de quinientos francos cada uno, números: 1163, 3475, 3485, 4461, 5035, 8359|61, 8365|67, 8700, 14965|67, 15378|81, 15386, 16336, 16387|89, 19848, 20659|62, 22311, 23629, 24336|7, 24807, 26564|5, 28049, 28681|3 30216|20, 30565|70, 32984, 33958|66, 34624, 35688, 36360, 37420|22, 37703|8, 38394|7, 38882|3, 41958, 42465, 42648, 44212|15, 44899|902, 46616, 47005|8, 47349, 47826|7, 49250, 49760, 50637|39, 51554, 51857|8, 51861|906, 53264, 53558, 54408|9, 54740|42, 55657|9, 55700|9, 56674|8, 57905|8, 58942, 61572, 61873, 62309|11, que importan diez y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos setenta y cinco centésimos.

15.a Amortización.—Ciento noventa y un títulos de quinientos francos cada uno, números: 1443, 2080|82, 2390|6, 2511|12, 2666|75, 4417, 7030, 7588, 9047|49, 12339|46, 12596|99, 12601|3, 13896|7, 14783|4, 15963|4, 16793|4, 17102, 17522, 17542, 17842, 17864|73, 18030, 18158, 18609, 23412, 23555, 25006, 26667|9, 27688, 27690|2, 27773|78, 29716, 29788, 31459|63, 34353, 34671, 35355, 35488, 40108|10, 40140, 40261, 40994, 42466, 42751, 44008, 44415, 44751, 45957|8, 46787, 46995|98, 47001|2, 47988, 48009, 49248, 49456|7, 50068|71, 52987|89, 53085, 54032|35, 54039|55, 55409, 57671|2, 58659, 58708, 58988|89, 59124|34, 62417|18, 64042, que importan diez y siete mil ochocientos diez pesos setenta y cinco centésimos, ascendiendo el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de "ciento trece mil seiscientos setenta y un pesos setenta y cinco centésimos, valor nominal."

Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe.—Gabriel Zás.—Domingo Barbeito.—Feliciano Echevarría.—Gustavo R. Garzón.—Ruperto L. Parpal.

Ante mí,

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS EFECTUADO EN LA 1.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 1.° de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina efectuado por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes de Septiembre ppdo.

Saluda á usted atentamente.

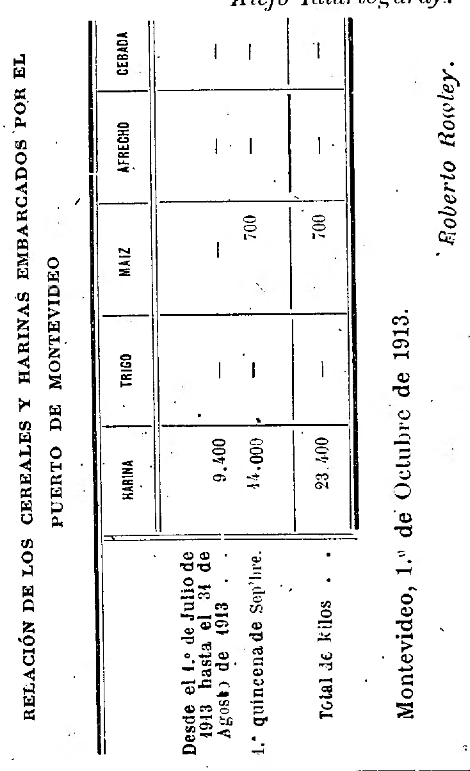
Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 3 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.



RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1913 hasta el 31 de Agosto de 1913	9.400	—	—	—	—
1.ª quincena de Sep'bre.	14.000	—	700	—	—
Total de Kilos . .	23.400	—	700	—	—

Montevideo, 1.° de Octubre de 1913.

Roberto Rowley.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Octubre de 1913

Trámite — Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Test. Matilde Ellauri.

Administrativo—Antecedentes relativos á la modificación de límites de la 5.a sección de Río Negro. El doctor Justino Jiménez de Aréchaga formula una denuncia. Los vecinos de la 1.a, 3.a y 13.a secciones de Colonia piden la modificación de límites de la última. El auxiliar del Juzgado de Hacienda, don Humberto Torrano, impetra licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú formula una denuncia contra el Juez de Paz de la 11.a sección del departamento. El de Maldonado eleva la relación de expedientes al despacho para dictar sentencia. Los Juzgados Letrados Departamentales de la Capital, Paysandú y Rivera remiten una nómina de las consignaciones judiciales

practicadas en el mes ppdo. El Tribunal de Apelaciones de 1er. turno y el Juzgado Letrado de Canelones pasan el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas durante el mismo mes. El doctor Joaquín Muñoz Miranda comunica que ha tomado posesión del Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José. La Oficina de Identificación remite los comprobantes del presupuesto correspondiente al mes de Agosto último. El penado Severo Fernández solicita su libertad condicional.

Definitivas — Don Fernando Gutiérrez apela de una resolución pronunciada por la Junta Electoral de Flores.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. En consulta, siete. A estudio, diez. Relaciones quincenales, cincuenta y seis. Oficios librados, veinte. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintidós.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Cristóbal Diez Leiva denuncia bienes fiscales. Parodi de Tálice Elvira con Adelina Parodi de Testaseca y el doctor Juan Testaseca (2). Menendo Mesa con José F. Rossi. Antonio Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Una causa criminal por el delito de heridas. Una por homicidio.

Definitivas—Antero A. da Cunha con Anacleto Román.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Francisco M. Madrid con María A. Gomensoro. Juan José da Costa y otros con Didina de los Santos y otra. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Juan Caplin solicita declaración fiscal. Pedro Etchegaray con Blanca Barros Martínez. José María Fernández con Juan Nicolás Schuch. Benito Madero con suc. de Octaviano Melo.

Definitivas—Manuel López Pita contra la empresa de transportes La Interdepartamental.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Antonio Soininen con Banco Hipotecario del Uruguay. Carmen G. García con suc. Flora Silva de Espinosa. Félix Berlian con Empresa de Tranvías La Comercial. Adolfo Hasdovaz. Pablo Fontaina y otros. Banco de Crédito con María Luisa Souza de Altezor (2). Suc. María Larraburu de Vachín. Carlos García con suc. Flora Silva de Espinosa. Segundo y Enrique Donati y Alonso y Margarita Alonso con test. Cándida Alonso Mainero. Test. Luis Antonio dos Santos é Irenea Gómez. Suc. Joaquín Rodríguez. Suc. Angela de los Santos Aguirre. Concurso Mercedes Castilli de Rivas. Suc. Gabriel Silveira Machado. Suc. Pedro Roquero. Test. María Morixe de Bollini. Carlos Avila con Julio Meillet. Antecedentes relativos al incapaz Ramón Aguirre. Juana Paz de López. Manuel Blanco con Abdón Castellá. Banco de Crédito con Emilio J. Neffa. Antecedentes relativos al incapaz Indalecio Aguiar. Suc. Francisca Mariño de Varela. Suc. Pascual Cocca. Joaquín Suárez Nin con Carlos María de Pena. Incapaz Enrique Gerchtein. Joaquín, Carlos y Enrique Pedralbes con Manuel Pedralbes y Cabot. Sergio A. González con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Gabino Ramos. Antonio María López con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Teresa Laroldo de Giribaldo. Alfredo Arraga con suc. Fidela Rosas de Comparada. Luis Bianchi, ciudadanía. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Antonio Ferrer, ciudadanía. Suc. Dalmiro Tió y Pereyra. Manuel Olivera con Pedro Helguera.

Interlocutorias—Juan Luis Capurro é Hipólito Othoru con Juana Paz de López. Antonia Martínez de Iralde. Suc. Matilde Savini de Pagani. Suc. Juan Ponti. Suc. María Lagangue de Gucho.

Definitivas — Pedro García con Pablo Lamela.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Manuel Etcheverry con Juan Félix Tojeiro. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Soubre. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo (3). Sucs. de Valentín Cauzillo ó Causillo y otra. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Concurso de Roque Lauriano. Concurso necesario de Andrés Sanguinetti. Peregrino Manetti con Arturo Fernández y María Antonia Sanz de Fernández. Suc. de Rómulo Zocchi. Alfonso González Vizcaíno con Avelino S. Martorell. Suc. de Juan Pebet. Suc. de Agustín Dearmas. Suc. de Carmen Fregeiro. Test. de Isabel Castet de Subriá. Suc. de Concepción Britos de Bentancour. José Retali. Suc. de Adrián Aguilera. Emilio Laserre con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de José Bellagamba. Sucs. de Cornelio y de Adolfo Guerra con el Fisco. Leonel Aguirre con Julio Meillet. Exhorto del Juez de 1er. turno instancia de la República Argentina. La Asistencia Pública Nacional y otros con Carmen Ciavasco de Landinelli. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Suc. de Pedro Robado. Suc. de Eduardo Iglesias. León Pereira Camacho con suc. de Simón Moyano. Jacobo Pedreira con Julio Meillet. Concurso voluntario de Simón Patiño. Alfonso Perinal con Luis Demicheri. Antonio Monteavaro con Juan Pedro Fernández. Concurso necesario de Marcelo Orellano. Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Pedro Mazza con Carmelo Mazza. Miguel Majo con José M. Rosas y otros. Francisco Magnau Dufrechou con Eduardo Brito, incidente.

Interlocutorias—Concurso necesario de Amabilio Maurente. Concurso necesario de Emilio Maciel. Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno. Suc. de Adriano Vila ó Vila y Artigas. Carmen Ciavasco de Landinelli con sucesores de Enrique García y otros. Suc. de Juana Menéndez de Kelly. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas—Benjamín Sierra y Sierra con Manuel F. Sampaio venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Isaura Casavieja de Piccardo. Concurso voluntario de José M. Pereira y Rocha.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite—Sucs. Angel Muniz y otros. José E. Puentes con Celia Evarista López Arano. Suc. Clara Orsese de Villa. Alfonso Solari con la suc. Pedro Varela. Ambrosio Boglio contra Francisco Surroca. Ricardo Ganses con Fermino M. da Silva y otros. Francisco Rizzardini. Sucs. Antonio Castiglione y otros. Juan Soubie. Andrés Chieza con Juan C. Núñez. Banco Hipotecario con Antonio Soininen. Julieta Aurique de Larroque. Matilde A. Fiol de Ballesteros. Carlos Reyes Reissig. Testamentaría Margarita D. de Morando, incidente del doctor Accinelli. Antonia Crayou de Baglietto y otros. Eduardo Carrara y otros con la test. Carlos Carrara. Sucs. Tomás Gomensoro y otros. Jorge Andrea. Luis C. Graffigna con la suc. María I. Barboza de Baud. José E. Villate con la Empresa del Ferrocarril Central. Movimiento administrativo. Enrique Francisco y Marcelino San Martín con Pedro M. Delgue. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella. Suc. Leopoldo Stavenuta. Alberto Raúl Zanotta y otros. José F. Fontana con la sucesión de Irma Avegno, incidente Julián Laguna. Test. Mateo Leonardi. Banco Popular del Uruguay con Consuelo Moratorio de Castro é hijos. Eduardo Wilson y otros con Mariano Berry. Suc. Antonio Vecchio. Suc. Laurenao M. del Carmen Z. de Rivero.

Interlocutorias — Suc. José Pedro Ramírez. Suc. Norberto Conde. Salvador L. con Herminio Areco.

Definitivas — Vicente Serenelli. Jacinta Fernández de Velázquez. Test. Manuel Pereiro y Paz. Miguel Arismendi.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Junta Económico-Administrativa de la Capital con doña Martina Dousinague de Elío. Una causa Criminal. El Fisco con Apolonio Gómez y otros. E. Sánchez, denuncia. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. El Fisco con Alberto Soldati y otros. El Fisco con Vicente Clemente. Andrés Franco y Francisco Manopodi.

Definitiva — Junta Económico-Administrativa de la Capital con Perfecto Giribaldi.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Campodónico y Cía., quiebra. Ricardo Surraco, concordato judicial. J. Aizpulea con César G. Augusto, tercería. Banco Popular del Uruguay. F. Escalada con E. Acquarone y Cía. J. Peretti con L. A. González. E. Harley con A. Cruz. H. Jover con E. González Vázquez. Banco de Crédito con L. López y P. M. Rodríguez. Jorge William Broyo y otro con The Uruguay Consolidated Gold Mines Limited. F. Ortiz Pérez con O. Aliseris. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno. David Scotti cin D. Silva. Domingo Salgueiro y Cía., concordato judicial. Dos providencias reservadas. Domingo E. Laborde con la Compañía La Platense.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Constante Facella con Weisse y Santurio. Juan de los Angeles Márquez, suc. Andrea Escarón con Leoncio D. Ries-

tra. Elena Etchar de Santos con Gean Santos Mascaró. Martín Amestoy, auxiliatoria de pobreza. Peble con Mañosas. Davidina Binelli con Ventura Suero. Colomba B. de Caviglia con Francisco Ponsico. Elvira Montaño, antecedentes. Carmen Mozzo con Gualberto Pérez. Rosa Vera de Martínez, suc. Evarista Ameyenda con Cermelo Génova. José López Daldari, auxiliatoria de pobreza. Randolfo Veris con María Escalona. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo. Valentín Binella con Escolina Piria. María Villamarino con Francisco Varela. Atilio Duplesis con María Sgobli, incidente por costas. Angen Perinetti con Natalina Ana Sotti. Josefa González Alvarez, tutela. Pedro Chiparelli, ciudadanía. Margarita Alvarez y otra, antecedentes. Domingo Zenatti con Prudencia Cabral. Justino Viñales, incapacidad. Manuel Godoy, ciudadanía. Florentino López, ciudadanía. Miguel Toor, ciudadanía. Exhorto del señor Juez L. Departamental de Colonia. Damián Vivas Cerantes con Enrique Podestá. Simonet Echavarría Norberto, información ad perpetuam. Ubaldo Julio de Dovitiis, solicitando el nombramiento de curador á Sabina Mignagoren. Sara Carballo, inscripción. Berguian con La Comercial. D. Zabala María con suc. Francisco Roycia.

Interlocutorias—Paula Villa con Jorge Stepens. Manuel Bengia, ciudadanía. María Duplesis con Atilio S. Gobli. Elida Espalter con Feliciano Moreno.

Definitivas—Atilio Coiano, ciudadanía. Juan Bautista Arhancet, rectificación de partidas. José Behar, ciudadanía. Juan Guido, ciudadanía. Francisco Delmonte, ciudadanía. Martín Rodríguez, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 7

Trámite—Pastori de Galli Ernesta contra Julio Schinistrappanck, desalojo y cobro de pesos. Crozzi José, rectificación de partidas. Rosello Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio. Amalia Meneses contra Rafael De León, divorcio. Lacome Luis contra Ramón A. Bueno. Lemos Serafín contra Felipe Risso, R. de contrato. Comunicación del Depósito Judicial. Valle José, inscripción. Catardo Vicente contra Paulina Pérez, divorcio. Arana Juana, suc. Millán José contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Anselmi Luis contra Manuela Arrúa, divorcio. Marrero Miguel y otros contra Andrés Picardi, desalojo. Del Oca Hércules contra María Gallo. Camp Isabel contra José Bascuas, divorcio. Zorrilla Eduardo contra Antonio Borio. Rovira Alfredo, deduciendo tercería en autos de Prieu contra Benito Rovira, cobro de pesos. Vicenta Carmen Chirichigno contra Aniello D'Agunto, divorcio.

Ciudadanías—Labella José. Dehan Ardieu. Lautie Pierre, Sandianes Enrique.

Eduardo Routín, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Octubre de 1913 — Horas 5 p. m.

Barómetro sube lentamente.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este moderados en el Río de la Plata. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 399 kilómetros. Cielo en general semicubierto con lluvias. Agua caída en milímetros: Rocha, 8; Fray Bentos, 22; Paso de los Toros, 16 y Melo, 2. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.70.
Temperatura: Normal 15°80, á la intemperie 18°90; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 30°00; mínima 14°00, á la intemperie 12°60.
Viento S. E., 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 4 a. m.
Tensión del vapor de agua: 11.20. Humedad relativa: 85.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 16°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 14.94.
Cloro libre por litro, gramos 9.05.
Altura de las aguas: 0.95 sobre cero.
—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1913

1.700 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos, 1 por ciento mensual.
7.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, 65 centésimos por ciento mensual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
400 pesos, 80 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, ampliación.
953 pesos, 50 centésimos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 7 de Octubre de 1913

4.000 pesos, 12 por ciento anual.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
2.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
8.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.800 pesos, 9 por ciento anual.
1.700 pesos, 8 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
2.500 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 7 de Octubre de 1913

3.700 pesos, terreno y edificio en la Villa de Las Piedras, frente á la Avenida Artigas, 10 por 42 metros.
3.850 pesos, terreno en "La Comercial", calle Inca, 450 metros.
1.011 pesos, terreno á inmediaciones del Paso de las Duranas, frente á calle pública, 1.263 metros.
5.600 pesos, terreno y edificio en la calle Mercedes, 142 metros.
2.250 pesos, terreno y edificio en la calle Patria, 159 metros.
4.000 pesos, terreno en Libertad, Departamento de San José, 138 hectáreas, 605 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 7 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	94 —
1.000	ídem ídem.	94 —

Títulos Hipotecarios serie N

2.000	al contado	90 —
1.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 8 de Octubre .	69 —
4.700	para fin de mes . . .	69 40
2.350	para el 8 de Octubre. .	69 10

Títulos Hipotecarios serie G

3.000	para el 8 de Octubre. .	90 80
1.500	ídem ídem	90 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.600	para el 8 de Octubre .	90 —
2.000	ídem ídem .	90 —
5.000	para el 15 de Octubre .	90 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 8 de Octubre .	90 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 8 de Octubre .	89 90
1.500	ídem ídem	90 —
1.000	ídem ídem	90 —
4.000	ídem ídem	89 80
1.500	ídem ídem	89 80
1.200	ídem ídem .	89.80
5.000	para fin de mes . . .	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
1.000	para el 8 de Octubre .	89 80
4.000	ídem ídem	89 90
1.000	ídem ídem	90 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios.

Día 7 de Octubre de 1913

Rosario Domingo Archeri, oriental, 2 días, San Salvador 2285.
Adela Maisonnave, oriental, 28 años, soltera, San José 1470.
Juan Vidal, español, 61 años, casado, Charrúa 1813.
Teresa Solari, oriental, 20 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Caiguá 1301.
Zenona Benavente, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.
Juan Rozas, oriental, 19 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Parejas, oriental, 65 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dominga Seoane, española, 54 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Guillermo Juan Teisseiro, oriental, 10 meses, Constituyente 1829.
Francisco Crissi, italiano, 60 años, viudo, Hospital Maciel.
Pastor Muiños, español, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Emilio Avegno, ciudadano legal, 63 años, viudo, 18 de Julio 1019.
Angela Argerich de Legris, oriental, 82 años, viuda, Industria 10.
Rosa Curbelo, oriental, 14 meses, Vilardebó 227.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

20.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida al señor representante doctor Aragón y Etchart.
4—Moción de preferencia.
5—Manifestación de condolencia.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Gilbert, Gómez, Herrera, Martínez, Mendívil, Miranda, Moratorio, Oliver, Olivera, O'Neill, Pelayo, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Sánchez, Schelotto, Semblat, Travieso, Varela, Varzi, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 44.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Doria, Frugoni, Hontou, Iglesias, Lezama, Melián Lafinur, Miláns, Mora Magariños, Narancio, Negro, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Samacoitz, Sanguinetti, Schinca, Segovia, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano y Vecino.
Total: 25.
Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Etchevest, Giribaldi Heguy, Massera y Muró.
Total: 5.
Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, García, García Fuentes, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Oneto y Viana, Ortiz, Pons, Ramón Guerra, Rodó y Vidal.
Total: 13.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se prorroga la ley de Patentes de Giro vigente para los departamentos del litoral é interior."
—A la Comisión de Hacienda.
"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de ley exonerando al Banco Hipotecario del Uruguay de papel sellado y derechos en todos los certificados ó informes que expidan los Registros Nacionales de la propiedad inmueble."
—A la misma Comisión.
"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente."
—A la Comisión de Presupuesto.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre canje de los títulos de deudas que poseen las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares."
—Archívese.

3—"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart solicita quince días de licencia."
Se va á votar si se concede la licencia que solicita el señor diputado Aragón y Etchart.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor Areco**—Mociono, señor Presidente, para que el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, que ha sido devuelto con enmiendas por el Honorable Senado, sea puesto en primer término en la orden del día de la próxima sesión, para ser tratado en ambas discusiones, con el informe verbal que podrá producir en aquel momento la Comisión de Presupuesto.
Hay verdadera urgencia en sancionar esta ley.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).
Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por al afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—**Señor Ferrer Olais**—La Honorable Cámara está enterada de la sentida desaparición de nuestro estimado compañero don Emilio Avegno, cuya alma caballeresca y bondadosa no ha podido soportar más los embates de un infortunio cruel y pertinaz.
Hago moción para que, en homenaje á tan querido colega, la Honorable Cámara se ponga de pie y luego levante la sesión, y para que la Mesa proceda como en casos análogos en cuanto á exequias y condolencias.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Se invita á la Honorable Cámara á ponerse de pie en homenaje á la memoria de don Emilio Avegno.
(Así lo efectúan los señores diputados).
Unanimidad.

De acuerdo con la moción aprobada, la Mesa enviará una nota á la familia del extinto y correrá con los gastos del entierro, de acuerdo con los precedentes establecidos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 10 p m)

21.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 9 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Mociones de preferencia.
4—Subsidios á las Exposiciones Ferias Ganaderas de Tacuarembó y Soriano.

ORDEN DEL DÍA:

5—Convocatoria del suplente de diputado por el Departamento de Treinta y Tres.
6—Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente. (Modificaciones del Honorable Senado).
7—Código de Comercio. — Concordato Preventivo. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Areco, Bélinzon, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Martínez, Martínez García, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, Ortiz, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramón Guerra, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Stirling, Travieso, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 49.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Melián Lafinur, Miláns, O'Neill, Paullier (don Federico), Pelayo, Ramasso, Sanguinetti, Sierra, Sosa, Toscano, Vecino y Vidal.
Total: 15.
Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Etchevest, Massera y Muró.
Total: 4.
Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Borda y Pagola, Colistro, Doria, Freire, García, García Fuentes, Hontou, Iglesias, Magariños Veira, Martínez Thedy, Negro, Oneto y Viana, Paullier (don Juan), Pons, Rodó, Rodríguez, Segovia y Varzi.
Total: 19.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):
"La Comisión Nacional de Educación Física solicita la concesión á cualquier título del terreno que Vuestra Honorabilidad posee en la Aguada frente á la iglesia del Carmen, para establecer en él la segunda "Plaza Vecinal de Cultura Física"."

—A la Comisión del Palacio Legislativo.

3—**Señor Areco** — Estando vacante uno de los cargos de diputado por el Departamento de Treinta y Tres, por el desgraciado fallecimiento del señor Avegno, me parece que habría conveniencia en que la Cámara se integrase; y yo creo que la Comisión de Asuntos Internos ó los miembros que la componen, están habilitados para expedirse, sino en este momento, en la próxima sesión, indicándonos cuál es el suplente que debe ser convocado.

De manera que, no habiendo número suficiente para ser tratado sobre tablas el asunto, yo mociono para que en la próxima sesión se ponga en la orden del día esa cuestión, informando verbalmente al respecto la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Miranda — Se puede tomar ahora esta resolución.

Señor Areco — Si se puede tomar ahora esta resolución, hago moción para que se trate sobre tablas ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración de la Cámara la moción del señor diputado Areco, á objeto de que la Comisión de Asuntos Internos se expida respecto á la integración de la Cámara, con motivo de la vacante producida en el Departamento de Treinta y Tres.

Señor Areco — Que se expida de inmediato.

Señor Presidente — Sí, señor diputado.

Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Prando — El Poder Ejecutivo envió un proyecto referente á la reorganización de la Oficina de Jubilaciones Civiles. Como es un asunto de fácil resolución, y como la Comisión de Legislación está en condiciones de informarlo verbalmente, pediría á la Cámara que figurara en primer término en la orden del día de la sesión próxima, y en ambas discusiones, el asunto referente á esta reorganización de oficina. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se incluye en la orden del día de la sesión próxima el asunto á que se ha referido el señor diputado Prando, en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Gilbert** — Es notorio, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha suprimido las asignaciones que acostumbraba dar á las Exposiciones-ferias Ganaderas todos los años. La Exposición-feria Ganadera que debió celebrarse en los primeros días de este mes en Tacuarembó, hubo de suspenderse en razón de no tener esa contribución del Poder Ejecutivo; pero, debido al entusiasmo de algunos ganaderos, se realizará esa Exposición en los últimos días de este mes.

El Senado, en una de las últimas sesiones, acordó un premio de doscientos pesos en dinero para esa Exposición-feria Ganadera, de sus propias rentas. Usando, pues, de este antecedente, para imitar la conducta loable de aquel alto Cuerpo, hago moción para que la Honorable Cámara, de sus fondos de reserva, de sus economías, destine también una suma igual á premios para esa Exposición-feria Ganadera de Tacuarembó.— (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Gilbert, para que se destine de los fondos de Secretaría la suma de 200 pesos con carácter de premio para la Exposición-feria Ganadera del Departamento de Tacuarembó.

Si se asigna á la Exposición de Tacuarembó la suma de doscientos pesos á que se ha referido el señor diputado Gilbert, siempre que existan esos fondos disponibles en la Secretaría.

Señor Gilbert—He sido informado por el señor Presidente de que existen.

Señor Presidente—Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais—La Honorable Cámara acaba de votar un subsidio para la Exposición-feria de Tacuarembó. Como en el Senado se votó, á la vez, otro subsidio, á pedido del senador por el Departamento de Soriano, para este departamento, me creo obligado, como representante por el mismo, á solicitar también un subsidio ó premio análogo que podría denominarse, "Cámara de Representantes", para la Exposición-feria de Mercedes que debe celebrarse casi simultáneamente con la de Tacuarembó, y para quien también el Senado concedió el subsidio de 200 pesos.

Mociono, pues, en ese sentido, si hubiera fondos disponibles en Secretaría.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Va á entrarse á la orden del día.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Miranda—Yo no soy el miembro informante; pero entiendo que los demás colegas de la Comisión estarán de acuerdo con lo que expreso, para hacer presente á la Honorable Cámara que el suplente que ha de sustituir al estimado compañero que ha desaparecido, señor Avegno, es el doctor Pablo Blanco Acevedo.

Por consiguiente, la Comisión pide que se proceda en la forma de estilo para que se incorpore á la Cámara.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara el informe verbal de la Comisión de Asuntos Internos.

Si no se observa, se va á votar.

Si se convoca al doctor Pablo Blanco Acevedo para integrar la Cámara en su carácter de suplente de representante por el Departamento de Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día.

Están en discusión las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que prorroga el Presupuesto General de Gastos vigente.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por tres meses el Presupuesto General de Gastos actualmente en vigencia."

"Art. 2.o Durante el período de prórroga el Poder Ejecutivo no podrá disponer sino de los tres duodécimos de las partidas que figuran en el Presupuesto.

"Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión las modificaciones leídas.

Señor Mora Magariños — Un grupo de compañeros de la Comisión de Presupuesto, que ayer se reunió, cree que la fórmula sancionada por el Senado no es mejor, no es más legal, ni es más conveniente que las que ha proyectado la Comisión de Presupuesto, siempre que se trataba de prórrogas del Presupuesto y que la Cámara ha sancionado la mayor parte de las veces.

Lo verdaderamente constitucional es dictar los Presupuesto anualmente; pero, cuando no se dictan así por fuerza mayor, por razones especiales, por no haber tiempo suficiente para estudiarlos, caben todas las fórmulas de prórroga, todas son legales.

Corresponde, pues, ver cuál es la más conveniente, y cree la Comisión en mayoría que la más acertada, la mejor en los momentos actuales en que se han presentado tantas mociones, muchas de ellas de gran dificultad, de mucho estudio, por tratarse de mociones en general sobre todos los sueldos — y cuando el erario no está muy holgado de recursos por las distintas leyes que ha sancionado la Cámara después de sancionado el Presupuesto, y que gravitan sobre rentas generales,—cree que no es el momento precisamente más conveniente para aceptar la prórroga de tres meses, y no hasta tanto la Cámara aborde el estudio del Presupuesto, que nunca podrá pasar, como se ha dicho ya otras veces, de muchos meses.

He dicho en mayoría que opina la Comisión por este temperamento, porque ayer un grupo manifestaba que en caso de que la Cámara considerase que se perdería mucho tiempo en reunirse y despacharse la Asamblea General, sería mejor, estaría dispuesto más bien á aceptar la fórmula del Honorable Senado, que no habría inconveniente en votarla, puesto que no se trata de algo fundamental; pero la mayoría de la Comisión que ha concurrido ahora á la Cámara, me ha manifestado que ella discrepa con el grupo que ayer se había reunido, y cree más conveniente que la Comisión sostenga su primitiva fórmula, que de una vez se resuelva esta discrepancia, en un sentido ó en otro.

Los demás compañeros que así opinaban, no tienen inconveniente en adherir á la mayoría, si la Honorable Cámara también está dispuesta á lo mismo, salvo alguno que otro, que discrepa por principio, puesto que la fórmula propuesta es la que siempre ha sostenido la Comisión, y que la creen la mejor.

Esto es lo que tengo que informar en nombre de la Comisión.

Señor Areco—Me parece resultar del informe del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que la mayoría de la Comisión aconseja el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Yo la voy á acompañar, consecuente con los fundamentos del voto que dí los otros días cuando se trató el proyecto de prórroga en esta Cámara.

Me parece que lo más correcto, lo más conveniente es decretar la prórroga sin término.

Si nosotros rechazamos el proyecto del Honorable Senado, la Asamblea General resolverá las disidencias de criterio que de algún tiempo á esta parte se están produciendo entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo, y se habrá establecido para

el futuro un precedente, el cual nosotros acataremos dentro de lo que sea legítimo y justo, fuera de otras muchos consideraciones que podría hacer y que omito en obsequio á los compañeros, porque todos están penetrados de las diversas teorías que pueden sostenerse en favor de cualquiera de las dos soluciones, —me inclino á creer que debe mantenerse la resolución primitiva de la Cámara de Representantes, hasta por la situación especial por la que en estos momentos está atravesando la República.

Si nosotros sancionamos un Presupuesto bajo la presión de una cuasi crisis monetaria que coloca en cierta situación de angustia al erario público, es indudable que muchas de las iniciativas que tienen los mismos miembros de la Comisión de Presupuesto y la mayoría de los diputados, en el sentido de favorecer la situación de muchos empleados públicos que están muy mal rentados, y de organizar y ordenar de otra manera mucho más conveniente algunos servicios públicos, no van á poderse llevar á la práctica; y sancionado el Presupuesto en esas condiciones, tendríamos durante un año colocadas en una situación de desventaja á esas personas que realmente, con arreglo á mi opinión, en muchos casos tienen derecho á la protección del Cuerpo Legislativo.

Por otra parte, no me satisface mucho eso de que cada dos meses, cada tres meses, el Cuerpo Legislativo esté diciendo: "Prorrogo por un mes, ó prorrogo por dos meses, el Presupuesto General de Gastos vigente, porque no he tenido tiempo todavía de darle el Presupuesto á la Nación, como estoy obligado á hacerlo con arreglo á las disposiciones constitucionales que nos rigen."

Me parece mejor ir derechamente á decirle: "Lo prorrogo hasta tanto que yo pueda darle un Presupuesto definitivo".

Ya compelimos los otros días á la Comisión de Presupuesto para que dedique toda su atención á la solución de este asunto. Podemos continuar compeliéndola en todos los momentos, en todos los instantes que creamos conveniente hacerlo.

Por estas consideraciones, pues, y las demás que omito, yo quiero dejar constancia del fundamento de mi voto en este caso, que es favorable al mantenimiento del proyecto primitivo de la Cámara, lo que equivale á decir que aconsejo á mis colegas pedir la reunión de la Asamblea para dirimir la divergencia surgida entre ambas Cámaras con motivo de este proyecto.

He terminado.

Señor Frugoni—Yo también, en obsequio á mis distinguidos colegas, no voy á extenderme en mayores consideraciones sobre este asunto que, en realidad, fué suficientemente dilucidado cuando se discutió por primera vez en la Cámara la prórroga de que se trata.

Entonces ya hice valer los argumentos que tenía para oponerme á la prórroga indefinida.

Yo propuse, precisamente, esta limitación de dos ó tres meses, que ha sido la adoptada por la otra rama del Cuerpo Legislativo. No tengo, pues, por qué insistir en declarar que soy completamente partidario de esta solución, y creo que la Cámara haría bien en votarla.

Diferir el asunto para una Asamblea General, tiene, á mi modo de ver, numerosos inconvenientes. Desde luego, no me parece correcta esta práctica de prorrogar indefinidamente los Presupuestos: es necesario establecer un límite especial, al menos para que el Ejecutivo sepa hasta dónde puede llegar el uso que quiera hacer de los recursos generales.

Por lo demás, yo tengo la profunda convicción de que la situación financiera actual, á que se ha referido el distinguido colega doctor Areco, lejos de ser poco propicia á la discusión de un asunto de la naturaleza del Presupuesto General de Gastos, al contrario puede ser que tenga, desde ese punto de vista, la ventaja de impresionar el ánimo de la Cámara y de los Poderes Públicos en el sentido de introducir grandes economías en el Presupuesto, que, por cierto, son imprescindiblemente necesarias.

Creo que se podría atender perfectamente la situación de muchos empleados modestos que requieren mejoramiento pecuniario, sin necesidad de recargar el Presupuesto General de Gastos, porque lo que todo el mundo sabe, señor Presidente, es que este Presupuesto está recargado con una gran cantidad de erogaciones inútiles que podrían suprimirse, con lo cual obtendríamos recursos de sobra para mejorar la situación de estos funcionarios modestos que requieren mejoras, y para hacer economías considerables que coloquen al Erario Público en condiciones de poder hacer frente á las numerosísimas obligaciones nacionales.

Debería aprovecharse la oportunidad, pues, para tratar el Presupuesto de la Nación; para suprimir muchas oficinas completamente superfluas, para reducir las erogaciones poco justificadas; y consecuente, por tanto, con esta convicción, yo voy á dar mi voto á favor de la prórroga tal como la ha limitado la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Se comunicará oportunamente al señor Presidente de la Asamblea, para que se sirva convocarla á fin de resolver la disidencia.

7—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto relativo á la reforma de la Sección I del Libro IV del Código de Comercio, sobre Concordatos Preventivos.

Léase el informe.

(Se lee):

"Comisión de Códigos.

Honorable Cámara:

Después de estudiar los diversos proyectos de ley relativos á la reforma de la Sección I del Libro IV del Código de Comercio, la Comisión de Códigos aconseja á la Honorable Cámara la sanción del proyecto adjunto, en la convicción de que, con esta ley, quedarán eficazmente garantidos los intereses del comercio, hoy gravemente lesionados por los abusos que, en esta materia de los concordatos preventivos, realizan á diario é impunemente los deudores de mala fe.

Como ese proyecto es el mismo que presentó el doctor Pedro Díaz, salvo ligeras modificaciones de detalle que serán explicadas en la discusión particular y que no afectan ni el plan ni el contenido de esa reforma, la Comisión ha resuelto adoptar como fundamento de este dictamen la exposición de motivos que con aquel proyecto presentó el autor del mismo, sin perjuicio de ampliarlo verbalmente con las explicaciones que fueren necesarias.

Sala de la Comisión, Septiembre de 1913.

Pedro Díaz. — Ricardo J. Areco. — Carlos M. Prando. — Juan A. Cachón. — Toribio Vidal Belo. — Ricardo García Fuentes."

Léase el proyecto de ley.

Señor Prando — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la lectura del proyecto á que se ha referido el señor diputado Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse derogadas las disposiciones comprendidas en la Sección 1.a del Libro IV del Código de Comercio vigente (artículo 1523 á 1545 inclusives del mismo), las que quedan sustituídas por las siguientes:

LIBRO IV

Del concordato preventivo y de las quiebras

SECCION I

Del concordato preventivo

Título único

Artículo 1523. El deudor comerciante y las sociedades comerciales, con excepción de las anónimas, que se rigen en esta materia por la ley de 2 de Junio de 1893, pueden evitar que se les declare en quiebra, obteniendo de sus acreedores un concordato preventivo de acuerdo con las prescripciones de este título.

El concordato preventivo puede celebrarse de dos modos: judicial y extrajudicialmente; y para su homologación se observará lo prescripto en los artículos siguientes.

I

Del concordato preventivo extrajudicial

"1524. Para que pueda darse curso á la solicitud sobre homologación del concordato extrajudicial, se requiere la presentación de los documentos siguientes:

1.o Proyecto de concordato aceptado y firmado al mismo tiempo: A) Por la mayoría de los acreedores civiles ó comerciales que representen á lo menos las tres cuartas partes del pasivo total del deudor; y B) Por la mayoría de las personas que representen tres cuartas partes de la suma de los créditos de entre los acreedores comerciantes cuyos créditos comerciales provengan de operaciones comprendidas en el giro regular de sus negocios y estén asentadas en los respectivos libros llevados por ellos en forma.

Se designará claramente á los acreedores que se consideren pertenecientes á esta segunda categoría, los cuales firmarán por separado.

2.o Memoria explicativa de las causas de la suspensión de pagos ó del mal estado de los negocios.
3.o Estado estimativo y detallado del activo y estado del pasivo, con expresión del importe, la causa y el plazo de los créditos que represente cada acreedor, así como de la naturaleza de los mismos, á fin de establecer si son hipotecarios, prendarios, privilegiados ó quirografarios, si son civiles ó comerciales, y en este último caso, si pertenecen ó no á la segunda categoría del inciso 1.o de este artículo.

Se indicará además el domicilio de cada acreedor.

Tratándose de una sociedad, se acompañará el documento probatorio de la sociedad, si lo hubiere, y de su registro, si este requisito se hubiera cumplido; se expresará en todo caso el nombre de todos los socios y la calidad que se les atribuye; y respecto de los socios personal é ilimitadamente responsables, se presentará el estado del activo y del pasivo.

1525. La mayoría absoluta de los acreedores pertenecientes á la segunda categoría del inciso 1.o del artículo anterior, que reunan más de la mitad de los créditos de la misma, podrán designar, al firmar el concordato ó en cualquier momento después, una ó más personas que fiscalicen la marcha de los negocios del deudor. El interventor cesará si, á consecuencia de las oposiciones deducidas, resultara dudosa la mayoría antes expresada. Cuando cese así el interventor, ó en caso de que no se hubiera nombrado ninguno, el Contador que se designe con arreglo al artículo 1530 tendrá las mismas funciones.

1526. Presentada la solicitud de acuerdo con el artículo 1524, el Juez, en un mismo auto, ordenará:

1.o La publicación íntegra del concordato.
2.o La concesión al deudor, de una moratoria provisional conforme á los artículos 1546 y 1547.
3.o La inscripción en el Registro de Interdicciones, de la solicitud de concordato (artículo 1555). Tratándose de una sociedad, la inscripción comprenderá la firma social y el nombre de los socios personalmente responsables.

1527. Los acreedores disidentes, aun en el caso de que hayan firmado el concordato, podrán deducir sus reclamaciones dentro del término de treinta días contados desde el primero de la publicación ordenada por el artículo 1526, y podrán fundarse en que el concordato no cuenta realmente con las mayorías exigidas por el artículo 1524, ó en que el deudor oculta sus bienes ó exagera su activo ó aumenta ó disimula falsamente su pasivo, ó en que se ha valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de sus acreedores.

En caso de concordato solicitado por una sociedad, serán causas legales de oposición el hecho de ocultar la existencia de algún socio solidariamente responsable, ocultar sus bienes ó exagerar sus deudas, así como el hecho de afirmar falsamente la existencia de algún socio solidario ó exagerar su solvencia.

1528. Aun sin deducir oposición, cualquier acreedor podrá, dentro del mismo plazo señalado en el artículo anterior, pedir que, respecto de uno ó más acreedores que figuren en el pasivo como pertenecientes á la sgunda categoría del inciso 1.o del artículo 1524, se compruebe si concurren realmente las circunstancias que determinan la inclusión en dicha categoría. En tal caso, el Juez ordenará, á costa del concordatario, la compulsa ó exhibición parcial de los libros del acreedor ó acreedores indicados, de acuerdo con los artículos 72 y 73, tomándose copia de los asientos compulsados y haciéndose constar, en cuanto á éstos, cualquier particularidad que presenten contra lo dispuesto en el artículo 66, y en cuanto á los libros en general, si se hallan ó no en las condiciones del artículo 65. El Juez, al dictar sentecia, rectificará, con arreglo el resultado de esas compulsas, los cómputos de votos á que se refiere el artículo 1524.

1529. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez homologará el concordato, siempre que no se dedujera reclamación, conforme á lo dispuesto en el artículo 1527.

1530. Deducida alguna reclamación, el Juez dará traslado al deudor por el término de tres días y señalará oportunamente un término, en ningún caso mayor de veinte días, para la prueba de los hechos alegados, designando á la vez un Contador para que, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término de prueba, informe sobre los hechos discutidos y, en general, sobre el estado de los negocios, sobre las causas invocadas en la memoria y sobre la conducta comercial del deudor en cuanto pueda apreciarse por el examen de la contabilidad y de la prueba producida.

Durante el mismo plazo común y perentorio de diez días después de vencido el término de prueba, las partes alegarán respecto de la prueba producida. Vencido ese plazo y agregado el informe del contador, el Juez fallará dentro de los cinco días.

II

Del concordato preventivo judicial

1531. La solicitud de concordato preventivo judicial se presentará acompañada de los documentos á que se refieren los números 2.o y 3.o del artículo 1524.

1532. Presentada en esa forma la solicitud de concordato judicial, el Juez, en un mismo auto, proveerá:

1.o Lo dispuesto en los números 2.o y 3.o del artículo 1526.
2.o La designación de un contador-interventor que fiscalice el giro de los negocios del deudor é informe, dentro de los quince días, respecto de las causas invocadas en la memoria, del estado de los negocios y de los hechos resultantes de la contabilidad que puedan tener importancia para juzgar la conducta comercial del deudor.
3.o La convocatoria de los acreedores por medio de edictos, para una reunión que tendrá lugar treinta días después.

Se prevendrá en los avisos que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina. Se hará saber igualmente el día preciso hasta el cual pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo siguiente.

1533. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor.

El Actuario labrará en cada caso un acta que firmará con el acreedor disidente, y entregará inmediatamente copia de ella al deudor, quien á su vez podrá exponer en la misma forma lo que considere favorable.

1534. Vencidos los veinte días, el Actuario pondrá constancia de las reclamaciones deducidas ó certificará que no se ha presentado ninguna, pasando el expediente al despacho del Juez.

1535. Dentro del mismo plazo de veinte días, los acreedores podrán pedir, y el Juez deberá ordenar de inmediato, la justificación de que trata el artículo 1528.

1536. Pasado el mismo plazo de veinte días, la mayoría absoluta de los acreedores que, fuera de duda, pertenezcan á la segunda categoría del inciso 1.o del artículo 1524 y reunan más de la mitad de los créditos de la misma, podrán designar la persona que reemplace al Contador en las funciones de intervención en los negocios del deudor.

1537. Si producida alguna oposición, el Juez considerara necesaria la prueba, ordenará que ésta se presente en la audiencia de que trata el artículo 1540, sin perjuicio de que las partes puedan entretanto pedir el diligenciamiento anticipado de cualquier probanza, á excepción del examen de los testigos residentes en el Departamento de la Capital, que se hará precisamente en la audiencia. No será admisible en esa audiencia la declaración de testigos cuyo nombre y domicilio no haya sido expresado con cinco días por lo menos de anticipación, en un acta que el Actuario autorizará, dando copia á la contraparte dentro de las veinticuatro horas.

1538. La resolución del Juez, dictada de acuerdo con el artículo 1540, no tendrá otros efectos que los relativos al voto del acreedor para resolver sobre el concordato, pudiendo ambas partes renovar la discusión en cuanto al fondo de su derecho; pero el fallo que en este nuevo juicio se pronuncie no modificará lo resuelto en el primero.

1539. Los acreedores cuyos créditos no resulten de la relación presentada por el deudor y que no hayan reclamado dentro del plazo del artículo 1533, serán sin embargo admitidos á la reunión (1540), si exhibieran documentos de fecha comprobada anteriores á la solicitud de concordato y que no sean observados. Si fueran observados, y siempre que esos votos pudieran decidir de la aceptación del concordato, resolverá el Juez las observaciones al pronunciarse sobre la homologación y con carácter de inapelable.

1540. El día designado en la convocatoria según el artículo 1532, se reunirán los acreedores bajo la presidencia del Juez y con asistencia del Contador nombrado. El Juez recibirá personalmente las pruebas de que trata el artículo 1537, tomando de las declaraciones de los testigos las anotaciones que crea convenientes, oirá á las partes y resolverá de plano é inapelablemente sobre las reclamaciones de que trata el artículo 1533 y las justificaciones pedidas conforme al artículo 1535. Recibirá en seguida los documentos que, de acuerdo con el artículo 1539, presentaren otros acreedores, á los que se tomará, en todo caso, el voto, sin perjuicio de la resolución correspondiente en caso de ser observados.

En seguida se procederá á recoger los votos de los acreedores presentes sobre la propuesta ó propuestas formuladas por el deudor, labrándose un acta del resultado de la reunión.

1541. Dentro de los cinco días siguientes á la reunión resolverá el Juez sobre la homologación del concordato, pronunciándose á la vez sobre los créditos de que trata el artículo 1539.

Si el concordato hubiese sido aceptado por las mayorías exigidas por el inciso 1.o del artículo 1524, le prestará el Juez su aprobación, salvo lo dispuesto en el artículo 1544; en caso contrario, lo declarará rechazado.

1542. Rechazado el concordato, el deudor podrá pedir, dentro del tercero día de ser notificado, nueva convocatoria por edictos para una reunión que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes, para resolver sobre la propuesta que el deudor debe formular al pedir la convocatoria; y el Juez la decretará siempre que la propuesta no sea igual ó notoriamente más gravosa para los acreedores que las rechazadas por éstos.

1543. La nueva convocatoria quedará sin efecto en cualquier momento que acreedores capaces por su número ó por el monto de sus créditos, de impedir la aprobación del concordato, rechacen expresamente la nueva propuesta. Este rechazo dejará igualmente sin efecto los recursos que el deudor hubiera interpuesto contra la resolución denegatoria de la segunda convocatoria.

1544. Hasta que se dicte sentencia homologatoria del concordato, cualquier acreedor podrá oponerse á éste si el deudor ha alterado conscientemente el estado de su activo ó valídose de medios fraudulentos para obtener la adhesión de los acreedores. En tal caso, y si el concordato reuniera los votos exigidos para su aprobación, el Juez, previa audiencia del deudor, abrirá un término de prueba no mayor de veinte días. Las partes alegarán de bien probado dentro del término común y perentorio de cinco días, vencido el cual, el Actuario pondrá los autos al despacho.

El Juez resolverá dentro de los cinco días.

III

Disposiciones comunes á los concordatos preventivos judicial y extrajudicial

Artículo 1545. Si la solicitud sobre concordato extrajudicial ó judicial se presentase en la forma establecida respectivamente en los artículos 1524 y 1531, el Juzgado concederá al deudor una moratoria provisional, la que no aprovechará á los codeudores y fiadores.

Para que se dé curso á la solicitud de concordato, el deudor deberá presentar además sus libros de contabilidad debidamente rubricados.

1546. La moratoria provisional suspende todo procedimiento para el cumplimiento en vía de apremio, de las sentencias declarativas de derechos creditorios puramente personales contra el concordatario.

1547. No se suspenderá por la moratoria el curso de los juicios de cualquiera naturaleza, pendientes ó que se inicien, hasta dictarse sentencia que cause ejecutoria. En las ejecuciones que se inicien por créditos puramente personales, no se trabará embargo en las mercaderías, máquinas, muebles y útiles del establecimiento comercial del deudor, ó que pertenezcan al giro de sus negocios comerciales. La falta de embargo no obstará á la prosecución de la vía ejecutiva.

Tampoco se suspenderá el cumplimiento de las sentencias, ni se negará la traba de embargo en las ejecuciones contra los bienes del deudor dados en prenda ó hipoteca, para el pago de los respectivos créditos, y en las ejecuciones de créditos privilegiados, en los límites dentro de los cuales la ley les concede preferencia.

1548. De los documentos mencionados en los artículos 1524 y 1531 presentará el deudor un duplicado; en caso contrario, el Actuario expedirá un testimonio de ellos á costa del deudor.

El Contador nombrado de acuerdo con los artículos 1530 y 1532 acompañará igualmente un duplicado de su informe.

Estas copias y testimonios se extenderán en papel simple y quedarán en la Oficina para conocimiento de los interesados.

1549. La notificación de los autos dictados de acuerdo con los artículos 1526 y 1532, se hará dentro de las veinticuatro horas.

1550. Las publicaciones prescriptas por los artículos 1526, inciso 1.o, y 1532, inciso 3.o, se harán de inmediato en el "Diario Oficial" y en otros dos diarios de los de mayor circulación, durante el término de veinte días, incluídos los feriados.

Un ejemplar de las primeras publicaciones será entregado al Actuario á más tardar dentro del tercero día, á contar desde la notificación del auto que la ordenó. Si así no se hiciera, la solicitud sobre concordato perderá el efecto establecido por el artículo 1552, proveyéndose en consecuencia á las peticiones de declaración de quiebra ya presentadas ó que se presentaren mientras aquel requisito no sea cumplido.

1551. Antes de que el Juez se pronuncie sobre la homologación, deberá acreditarse que han sido hechas las publicaciones prescriptas por los artículos 1526 y 1532. La prueba podrá hacerse por certificación del Director de la Biblioteca Nacional ó del Actuario, á quien deberá presentarse los respectivos ejemplares de los diarios. Si esa justificación no se hubiera hecho, el Juez podrá denegar de plano la homologación, ó conceder al deudor un plazo no mayor de dos días para presentar aquellos comprobantes, bajo apercibimiento de la misma denegación.

1552. Presentada en forma una solicitud sobre concordato preventivo judicial ó extrajudicial, no podrá proveerse á ningún pedido de declaración de quiebra, aun cuando éste fuera de fecha anterior. Si el auto de quiebra estuviera ya dictado, pero no ejecutoriado aún, se suspenderá el procedimiento de la quiebra si fuera presentado en forma un concordato extrajudicial para su homologación; pero no se dará curso á las solicitudes de concordato judicial, sino en el caso de que el auto de quiebra quedara sin efecto, en virtud de recursos interpuestos contra él.

Ejecutoriado el auto de quiebra, no habrá lugar al concordato preventivo

1553. Ejecutoriada la sentencia que rechaza el concordato, procede la declaración de quiebra.

Si aquella sentencia fuera consentida, el Actuario pondrá inmediatamente los autos al despacho. En tal caso, ó al poner el cúmplase en caso de que la sentencia hubiese sido apelada y confirmada, el Juez decretará la quiebra si el deudor tuviera su domicilio en Montevideo, ó, en caso contrario, remitirá el expediente, á los mismos efectos, al Juez Letrado Departamental correspondiente. Si en los procedimientos sobre concordato judicial, el deudor hiciera uso del recurso que le acuerda el artículo 1542, la declaración de quiebra no procederá hasta que el concordato sea rechazado en la segunda reunión, ó se produzca la manifestación preventiva en el artículo 1543, ó quede ejecutoriada la resolución del Juez denegando la segunda convocatoria.

1554. La declaratoria de quiebra pronunciada de acuerdo con el artículo anterior, se reputará hecha á pedido del deudor. En consecuencia, no serán admisibles los recursos de éste contra el auto de quiebra (artículo 1563 (actual) del Código de Comercio); y la solicitud sobre concordato se considerará como equivalente de la manifestación impuesta por el artículo 1578. Lo mismo será en el último supuesto del inciso final del artículo 1559.

1555. Durante los procedimientos á que dé lugar la solicitud sobre concordato, no podrá el deudor vender, hipotecar ó gravar de otro modo sus bienes raíces, arrendarlos, vender los valores muebles de su activo ó darlos en prenda sino con venia del Juez, en caso de necesidad ó manifiesta utilidad, y con audiencia del interventor ó en su defecto del Ministerio Público.

1556. Los acreedores hipotecarios, prendarios y privilegiados, no podrán votar sobre el concordato sino mediante la renuncia á sus derechos de preferencia. Podrán conservar esos derechos respecto de una parte de sus créditos, votando en el concordato por la otra parte, que no será menos de la mitad.

La renuncia quedará sin efecto si el concordato no fuese homologado.

1557. La sentencia que se pronuncie sobre el concordato, además de notificarse al deudor y los opositores si los hubiere, será publicada de acuerdo con el artículo 1550 durante el plazo de diez días; y será apelable en relación por el deudor ó por cualquier acreedor cuyo crédito resulte comprobado. El término para el recurso se contará desde la última publicación para los que no hubieran sido personalmente notificados.

El Tribunal resolverá dentro de diez días de recibidos los autos.

1558. Homologado el concordato, podrá pedirse su anulación mediante la prueba de ocultación del activo ó de exageración del pasivo, ó de maniobras dolosas del deudor ó de terceros para formar la mayoría.

La acción de nulidad expira á los seis meses contados desde la última publicación de la sentencia homologatoria, (1557).

1559. Son aplicables al concordato preventivo las disposiciones de los artículos 1702, 1703, 1706, 1707 y 1710.

A los efectos de la primera de las disposiciones citadas, é igualmente para los del artículo 1561, se considerarán acreedores anteriores al concordato los que lo fueran antes de la fecha de la presentación de la respectiva solicitud (artículos 1524 y 1531).

1560. Lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 1553 es aplicable al caso de anulación del concordato.

En el caso de rescisión por falta de cumplimiento del concordato, bastará para declarar la quiebra que el deudor no haya opuesto excepción legal al ser requerido para el pago (artículo 1580).

El concordato podrá limitar estas excepciones y facilitar aquella declaración. Así, podrá estipularse que la prueba del pago sea hecha necesariamente con los comprobantes de las consignaciones de las sumas debidas á la orden del Juzgado. Podrá igualmente establecerse que no encontrándose agregados al expediente esos comprobantes del pago de una suma ya vencida, proceda de plano la declaración de quiebra, sea á solicitud de cualquier acreedor, sea sin ese pedido.

1561. En los casos de rescisión ó anulación de que trata el artículo precedente, los acreedores anteriores al concordato recobrarán frente al deudor la integridad de sus derechos, pero no podrán figurar en la masa frente á los nuevos acreedores, sino por la cuota de sus créditos primitivos correspondientes á la parte de dividendo prometido que no hayan recibido. Lo mismo será si el concordatario es declarado en quiebra sin que haya precedido anulación ó rescisión del concordato.

1562. Los honorarios del contador y del interventor que hayan intervenido en el juicio, serán fijados por el Juez é incluídos en la planilla de costas, que se tasará una vez terminado el juicio. Esos honorarios, salvo pacto en contrario, serán pagados por el deudor concordatario; el auto que los fije será apelable en relación.

1563. Serán considerados parte en el juicio de concordato: todos los acreedores y deudores en lo relativo á la comprobación de su crédito ó su deuda; y en las cuestiones sobre ocultación del activo, las personas á quienes los acreedores disidentes señalaran en el concepto de haber recibido cualesquiera bienes del deudor.

1564. El Juez, cuando lo crea necesario, podrá autorizar al interventor para designar uno ó más empleados que lo auxilien en sus funciones de fiscalización.

1565. Si en el concordato se estipulara que el deudor quede sujeto, para el manejo de sus negocios, á la fiscalización de un interventor, sin designarlo, ó si el designado hubiera de ser reemplazado, la elección se hará, salvo pacto en contrario, por los acreedores de la segunda categoría del inciso 1.o del artículo 1524, á mayoría absoluta de votos que representen más de la mitad del importe de los créditos.

Si después de tres votaciones sucesivas no se formara mayoría en la audiencia á que deberán ser citados por edictos aquellos acreedores, ni se hubiera hecho la designación por la correspondiente mayoría en escrito presentado en los autos, el interventor será nombrado por el Juez de la causa.

Lo mismo se hará respecto de la persona ó personas encargadas de la liquidación del activo en el caso de concordato por entrega de bienes.

1566. La extinción de los créditos por la parte de que se haya hecho remisión al deudor (artículo 1710), no priva á cada uno de los acreedores de la acción que, de acuerdo con los artículos 228 y 229, pudiera ejercitar contra terceros para cobrar íntegramente su crédito; ni de la que pudiera deducir contra terceros ó contra el propio deudor para hacer efectivo el mismo cobro en los bienes que hubieran sido ocultados ó simuladamente enajenados; ni de la que pudiera dirigir con aquel mismo fin contra el socio solidario que hubiera sido ocultado en la solicitud de concordato.

Estas acciones procederán aún después de vencido el plazo del artículo 1558.

Los acreedores que las dedujeren y los que se adhirieran á ellas antes de la apertura del término de prueba, tendrán derecho á cobrarse preferentemente, sin perjuicio de las indemnizaciones que conforme á las reglas de la gestión oficiosa de negocios correspondan entre ellos y frente á los demás acreedores que aprovechen los resultados del pleito.

1567. De las solicitudes sobre concordato preventivo conocerán en todo caso los Jueces de Comercio de la Capital.

El Juez que decretó la homologación del concordato será competente para entender en las acciones sobre nulidad, cumplimiento ó rescisión del concordato.

1568. En caso de anulación de un concordato preventivo no se dará curso á ninguna nueva solicitud del mismo género.

La declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las obligaciones del concordato, no podrá obstaculizarse por la presentación de un nuevo concordato. Sin embargo, aquellas obligaciones podrán ser modificadas mediante el otorgamiento de plazos, de quitas, y aún de la remisión total, pero se exigirá para ello que entre los acreedores anteriores al concordato y reconocidos en el juicio respectivo se formen, á favor de aquellas concesiones, las mismas mayorías que según los artículos 1524 y 1541 son necesarias para la aprobación del concordato.

1569. Durante los procedimientos á que dé lugar la solicitud del concordato; el deudor deberá permanecer en el territorio nacional, y no podrá salir de él sino con autorización del Juez y por causa de grave necesidad. El Juez podrá denegar esa autorización discrecionalmente y sin expresión de causa. Si el deudor se ausentara quebrantando esta prohibición, se le considerará fugado y se declarará la quiebra de oficio. La ausencia se considerará justificada si el deudor, citado en su domicilio comercial á petición de cualquier acreedor y bajo apercibimiento de lo que este artículo dispone, no comparece al Juzgado de la causa ó al de su domicilio dentro del plazo que se le haya señalado, ni justifica de otro modo su permanencia en el país.

La misma disposición será aplicable, en caso de sociedad, á los socios solidarios que tengan su domicilio en la República.

1570. Si la sentencia sobre homologación de concordato ó sobre nulidad del mismo (artículos 1530, 1544 y 1558), declara probados algunos de los hechos de que trata el artículo siguiente, se remitirá testimonio de ella al Juez de Instrucción para que inicie el correspondiente sumario. Lo mismo podrá ordenar el Juez cuando lo juzgue prudente, en los casos del artículo 1540.

Fuera de los casos del inciso anterior, se iniciará igualmente sumario por los mismos hechos, á petición del Ministerio Público ó en virtud de denuncia privada.

El juicio penal, que se seguirá en todo caso de oficio, no se paralizará aunque el concordato sea homologado, ó el auto de quiebra sea repuesto ó revocado, ó los procedimientos del concurso cesen ó se paralicen por cualquier causa.

1571. El concordatario que conscientemente exagere el activo, oculte la existencia de uno ó más acreedores, simule la existencia de algún socio solidario ó exagere la solvencia de los socios verdaderos, será considerado como autor del delito de estafa.

El concordatorio que oculte sus bienes ó exagere conscientemente el pasivo, será equiparado al quebrado fraudulento (artículo 1662). El mismo delito constituirá, en el concordato de una sociedad, la ocultación de un socio solidario, ó la ocultación de sus bienes ó la exageración de sus deudas.

Los que no siendo acreedores, voten ó intenten votar fraudulentamente como tales en el concordato, los acreedores verdaderos que exageren fraudulentamente el monto de sus créditos, y los que hubieren estipulado con el concordatario ó con un tercero ventajas particulares en razón de su voto, que hagan su condición mejor que la establecida en el concordato para la generalidad de los acreedores, serán considerados cómplices de quiebra fraudulenta.

La responsabilidad de estos actos alcanzará, conforme á las reglas generales, á los autores, cómplices y encubridores.

Art. 2.o Todo comerciante presentará anualmente el libro diario y el de inventarios al actuario de uno de los Juzgados de Comercio si tuviera su domicilio en Montevideo, ó del Juzgado Letrado respectivo si estuviera domiciliado en otro departamento, á fin de que dicho funcionario ponga á continuación del último asiento el sello del Juzgado, la fecha de la presentación y su firma. Los libros quedarán en poder del comerciante sin que el actuario pueda tomar conocimiento de su contenido, y sí solamente asegurarse de que tienen sus páginas anteriores escritas sin dejar claros.

El actuario expedirá en papel común y sin costas, certificado de haberse llenado el requisito exigido por el inciso anterior.

Art. 3.o Las oficinas recaudadoras del impuesto de patentes de giro exigirán al comerciante la presentación del certificado de que trata el artículo precedente, ó en su defecto el pago de doble impuesto.

Art. 4.o La disposición precedente regirá un año después de la sanción de esta ley.

Art. 5.o La disposición del inciso 2.o del artículo 1545 no será aplicada sino después de transcurridos dos años desde la promulgación de esta ley.

Art. 6.o Las disposiciones de la Sección Segunda del Libro IV del Código de Comercio, señaladas actualmente con los números 1546 á 1755, serán designadas en adelante con los números 1572 á 1781, debiendo corregirse igualmente en las nuevas ediciones de ese Código las referencias á los artículos del Libro IV del mismo.

En el artículo 29 deben ser suprimidas las palabras "salvo las limitaciones del artículo 1621".

En el artículo 1774 (antes 1748), la referencia al artículo 1524, inciso 1.o, se entenderá hecha á la letra A del mismo inciso.

Serán igualmente ratificadas las citas que indica la tabla siguiente:

Artículo		Dice	Dirá
113		1615	1641
1019		1569	1585
1573	(antes 1547)	1554	1580
1583	(» 1557)	1552	1578
»	(» »)	1590	1616
1587	(» 1561)	1557	1583
1589	(» 1563)	1558	1584
1595	(» 1569)	1617	1643
1620	(» 1594)	1592	1618
»	(» »)	1591	1617
1621	(» 1595)	1592	1618
1627	(» 1601)	1602	1628
1629	(» 1603)	1660	1686
1630	(» 1604)	1592 (dos)	1618
»	(» »)	1599	1625
1635	(» 1609)	1607	1633
1636	(» 1610)	1607	1633
1638	(» 1612)	1552	1578
»	(» »)	1553	1579
»	(» »)	1648	1574
1642	(» 1616)	1615	1641
1645	(» 1619)	1617	1643
1651	(» 1625)	1558	1584
1653	(» 1627)	1615	1641
1655	(» 1629)	1627	1653
1667	(» 1641)	1552	1578
»	(» »)	1610	1636
»	(» »)	1615	1641
1670	(» 1644)	1557	1583
1672	(» 1646)	1648	1674
1673	(» 1647)	1558	1584
1674	(» 1648)	1646	1672
1682	(» 1656)	1653	1679
1685	(» 1659)	1734	1760
»	(» »)	1732	1758
»	(» »)	1733	1759
1688	(» 1662)	1648	1674
»	(» »)	1661	1687
1689	(» 1663)	1661	1687
1690	(» 1664)	1656	1682
1691	(» 1665)	1659	1685
1692	(» 1666)	1662	1688
1693	(» 1667)	1742	1768
1694	(» 1668)	1534	1538
1694	(» 1668)	1664	1690
1695	(» 1669)	1558	1584
1696	(» 1670)	1665	1691
»	(» »)	1668	1694
1699	(» 1673)	1668	1694
1709	(» 1683)	1661	1687
1712	(» 1686)	1743	1769
1719	(» 1693)	1688	1714
1720	(» 1694)	1688	1714
1722	(» 1696)	1694	1720
1723	(» 1697)	1688	1714
1725	(» 1699)	1689	1715

Artículo			Dice	Dirá
1725	(antes	1699)	1692	1718
1727	(»	1701)	1695	1721
1728	(»	1702)	1697	1723
1735	(»	1709)	1703	1729
»	(»	»)	1688	1714
»	(»	»)	1704	1730
»	(»	»)	1705	1731
1741	(»	1715)	1711	1737
1743	(»	1717)	1711	1737
1745	(»	1719)	1706	1732
»	(»	»)	1711	1737
»	(»	»)	1706	1732
1746	(»	1720)	1707	1733
1747	(»	1721)	1708	1734
1753	(»	1727)	1709	1735
1758	(»	1732)	1558	1584
1760	(»	1734)	1732	1758
1763	(»	1737)	1735	1761
1764	(»	1738)	1558	1584
1770	(»	1744)	1557	1583
1776	(»	1750)	1558	1584
1777	(»	1751)	1747	1773
1774	(»	1751)	1748	1774
»	(»	»)	1749	1775
1780	(»	1754)	1558	1584
	Transitorio		1660	1686

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Díaz. — Areco. — Prando. — Cachón. — Vidal Belo. — García Fuentes.»

En discusión general este asunto.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 35 p. m.).

CAMARA DE SENADORES

8.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 8 de Octubre de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Enciso, Saldaña, Fleurquin, Suárez, Varela Acevedo y Accinelli.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Otero, Arena, Manini Ríos, Repetto, Albín, Rodríguez, Astigarraga y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"El señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física solicita que Vuestra Honorabilidad le ceda á cualquier título el terreno que posee en la Aguada, frente á la Iglesia del Carmen, para establecer en él la segunda "Plaza Vecinal de Cultura Física"."

—A la Comisión de Fomento.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 8 de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de una chimenea de material á efectuarse en el terreno de la Casa de la Maternidad y Refugio de Embarazadas de la Capital, situada entre la prolongación de la calle 18 de Julio y la de Carapé (Bulevar Artigas).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al programa y pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 416 m|n., todos los días hábiles de 2 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina el martes 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 7 de 1913.—*La Dirección General.*
783-v.oct.28.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 5 carritos de mano para el servicio de la Inspección General de Capatacías, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 17 de Octubre á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *El Oficial 1.o.*
781-v.oct.17.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de maíz, pasto y alfalfa al Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el 24 del mes en curso en el local de la Oficina á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. — *Ricardo E. Yannicelli.* Jefe.
782-v.oct.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMAÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1018, y doña CLARA DE MAESSCHABEK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Zeevenceken, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
794-v.oct.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 489, y doña CIRIACA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
795-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol; y doña ELISA DORADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 413a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
796-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1240, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
797-v.oct.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIRPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en esta sección, y doña TERESA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en las Tres Cruces, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
798-v.oct.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE S. ALGARÉ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en esta sección, y doña LUCIA LABANCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
799-v.oct.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JUAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Fomento número 50, y doña MARIA TERESA POSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Municipio esquina Sitio Grande.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
800-v.oct.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BELARDONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ZELMIRA ARDAITZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
801-v.oct.16.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña SECUNDINA BARRERA, de 18 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
802-v.oct.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 12, y doña MARIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Córdoba, domiciliada en la calle República Francesa número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, o denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
803-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON FREIRE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 198, y doña DELIA ERNESTINA BENTIN FONSECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Abayubá número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
804-v.oct.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* MANUEL SANCHEZ,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en en la calle Joaquín Requena número 1981, y doña ANTONIA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Canelones), domiciliada en la Plaza Artigas número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 805-v.oct.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBRIEUX, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle 21 de *Septiembre número 316, y doña* FRANCISCA MARIA FABRELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Cairoli s|n. (Barrio Italiano), y doña CAMILA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cairoli s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 807-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TAMMARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1085, y doña FELICIA ACERENZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 808-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GORGOROSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera número 2235, y doña ELENA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 809-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BOYE, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1876, y doña CARMEN BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 810-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENNO SCHAEFER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Lanrahütte, domiciliado en la calle Yatay número 8, y doña LUISA CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 811-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREIRE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 310, y doña LUISA BEBER, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en el Camino Castro s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Susviela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 813-v.oct.16.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LARROSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Camino Castro número 220, y doña MARIA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Castro número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido la parte que me corresponde del almacén y despacho de bebidas situado en la calle Minas esquina Cebollatí, al señor Andrés Samarello. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa dentro de los 30 días.—Montevideo, Octubre 8 de 1913. —*Leonardo Romaniello*. 785-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Carlos Ma. Juanicó comunica al público y al comercio en particular que por fallecimiento de su socio don José J. Riella y de común acuerdo con el señor José Riella, padre del causante, declaran amistosamente disuelta la firma de que aquél formaba parte, y que giraba en la plaza bajo la razón social de Juanicó y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo del señor Carlos Ma. Juanicó. Los que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días á hacerlos efectivos en la casa de la calle Lima número 1181. Y á los efectos de la ley se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Octubre 7 de 1913. —*Carlos Ma. Juanicó.—José Riella.* 789-v.oct.28.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos del dominio público que por escritura que otorgaremos ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Andrés Rodríguez venderá al señor Mateo Esteva el biógrafo denominado "Esmeralda", que posee en la Avenida General Flores número 295. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Andrés Rodríguez. — Mateo Esteva.* 780-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Jerónimo Otamendi y Cía.", giraba en "La Coronilla" (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Antonio Otamendi. Y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Lascano, Julio 9 de 1913.—*Jerónimo Otamendi.—José Antonio Otamendi.* 786-v.oct.28.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910 que no hayan renovado el almacenaje, despachado ni reembarcado, que deben hacerlo dentro del término de quince días, so pena de considerarse abandonados, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de la ley de Aduanas.

Se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados una relación detallada de los bultos que se consideran abandonados por no haber sido renovado su almacenaje ni despachado á pesar de los avisos citatorios de esta Oficina, pudiendo aún hacerlo dentro del plazo indicado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Salvador Barriola.* 680-v.oct.14.

Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, se hace saber á los que se consideren asistidos de cualquier derecho, que por decreto del P. E., de fecha 21 de Agosto ppdo., ha sido declarada expropiable por causa de utilidad pública una fracción de 41 m.c. 9.520 con frente á la Bahía, entre las calles Juncal y Bartolomé Mitre, resolviéndose su expropiación.

Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, á disposición de los interesados, por el término que se fija en el artículo citado.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*La Dirección.* 757-v.oct.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2306



Con fecha 26 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burtscheider Nadelfabrik Jos Preutz, de Aachen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"NIDO DE PAJARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 26 de Septiembre 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 787-v.oct.23.

ACTA N.o 2069



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"COCINERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

ACTA N.o 2008





Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachou Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"INSTITUT REGINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

ACTA N.o 2303



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"C. & B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 644-v.oct.13.

ACTA N.o 2077



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"NEW HOME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 711-v.oct.15.

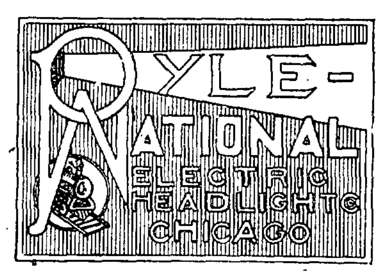
ACTA N.o 1985

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GOUDRON GUYOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 686-v.oct.15.

ACTA N.o 2065



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PYLE — NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 702-v.oct.15.

ACTA N.o 2037





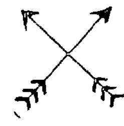
MARCAS REGISTRADAS

Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 713-v.oct.15.

ACTA N.o 2045



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DOS FLECHAS EN CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 710-v.oct.15.

ACTA N.o 2070



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"KANGURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 712-v.oct.15.

ACTA N.o 2043

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 709-v.oct.15.

ACTA N.o 1992

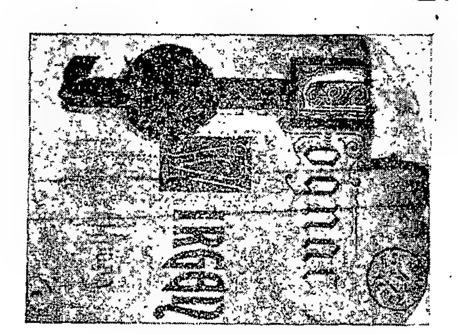


Con fecha 16 de Abril de 1913, los señores Coates y Compañía, apoderados de los señores Lever Brothers, de Port Sunligt (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

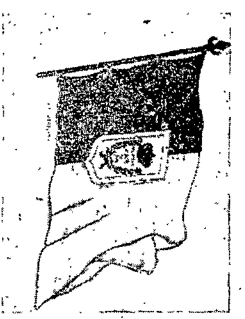
"VELVET SKIN SOAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 659-v.oct.14.

ACTA N.o 2300







Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, menos aceite de Oliva.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 635-v.oct.10.

ACTA N.o 2304

"Klingerit"

Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

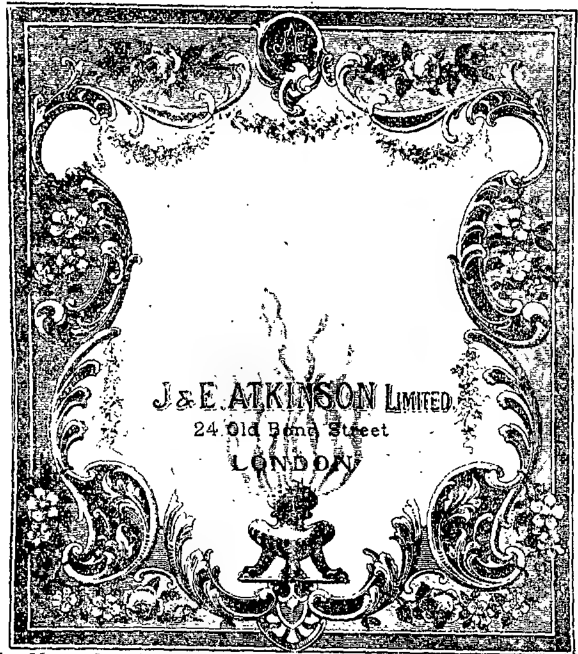
"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 645-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.o 2080

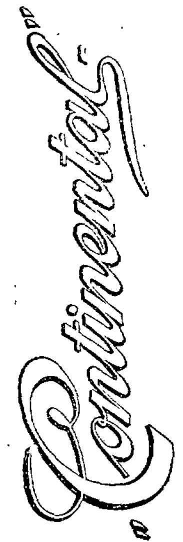


Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y E. Atkinson Ld., de Old Bond, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.oct.14.

ACTA N.o 1987



Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wanderer-Werkeborm Winklhafer y Jaenicke Akt-ges de Schonaub chemintz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 676-v.oct.14.

ACTA N.o 2062

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 662-v.oct.14.

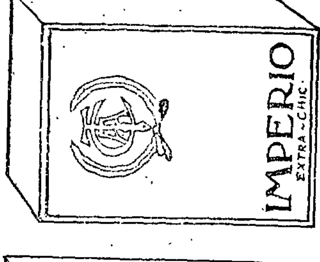
ACTA N.o 2005

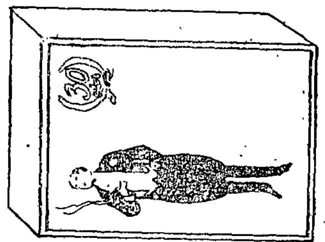
Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores André Giot de Bordet y Eb. Bick de Manuel, apoderados de la Sucesión Giot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 653-v.oct.14.

ACTA N.o 2003



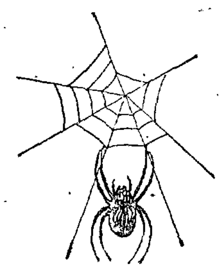


Con fecha 22 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 666-v.oct.14.

ACTA N.o 2034



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Ralph Martindale y C.o Lda. de Crocodile Works Alma Street Aston, Birminghan, han solicitado el registro de la marca:

"ARAÑA Y TELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 664-v.oct.14.

ACTA N.o 1999



Con fecha 17 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOLTALAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 677-v.oct.14.

ACTA N.o 1954



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEHIGH PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 669-v.oct.14.

ACTA N.o 2022



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scandinavia Belting Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCANDINAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 670-v.oct.14.

ACTA N.o 2061

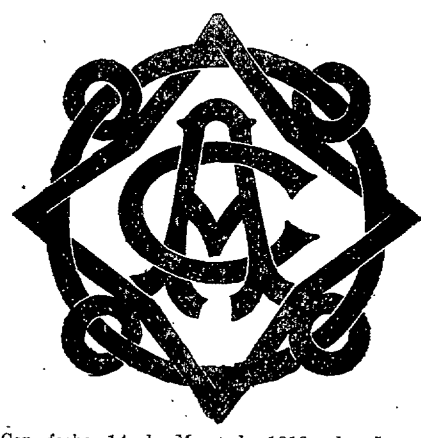
Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.oct.14.

ACTA N.o 2042

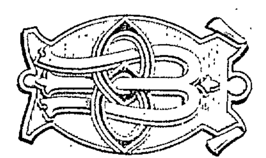


Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Aniceto Carrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 46.a, 53.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 652-v.oct.14.

ACTA N.o 2253



AGRACIADA 320A

6 Centesimos LA CAJILLA

CIGARRILLOS

El Obrero

ARMADOS



ELABORACION ESMERADA



TELEF.:URUGUAYA-45-AGUADA

Con fecha 26 de Agosto de 1913, el señor Miguel O. Oncto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 655-v.oct.14.

ACTA N.o 1959



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 674-v.oct.14.

ACTA N.o 1968



Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Peter Schoenhofen Brenwig Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EDELWEISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 657-v.oct.14.

ACTA N.o 1964

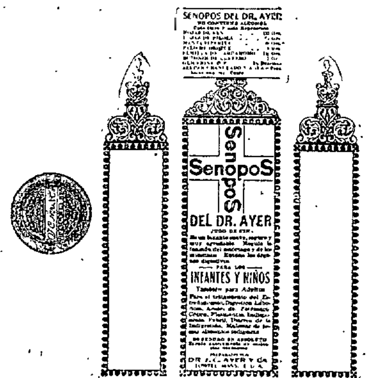


Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"QUICK POLISHING RUBBING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 667-v.oct.14.

ACTA N.o 2024

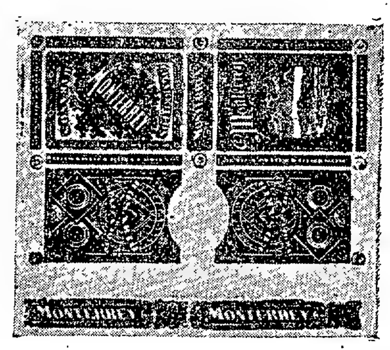


Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. C. Ayer Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SENOPOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 668-v.oct.14.

ACTA N.o 2006



Con fecha 25 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 678-v.oct.14.

ACTA N.o 1965



Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva Work (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STANVAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 672-v.oct.14.

ACTA N.o 2050

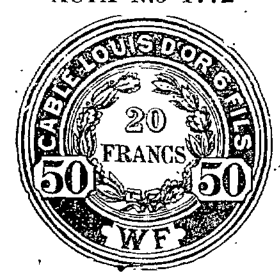


Con fecha 15 de Mayo de 9113, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moller y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 673-v.oct.14.

ACTA N.o 1772



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"AU LOUIS . D'OR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

ACTA N.o 2214



Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 7.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

ACTA N.o 2252



Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAJARITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"LITHOFALT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANJA GOÑI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

ACTA N.o 2056



Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES TORRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

ACTA N.o 2021



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERFUMANTE REJUVENOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

ACTA N.o 2036



Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

ACTA N.o 2079

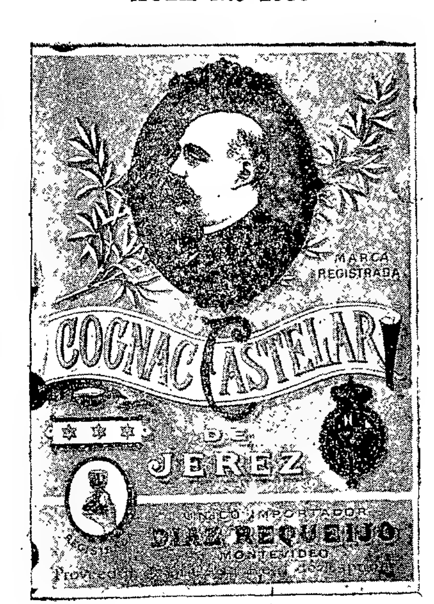


Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

ACTA N.o 1939



Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vente Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASTELAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

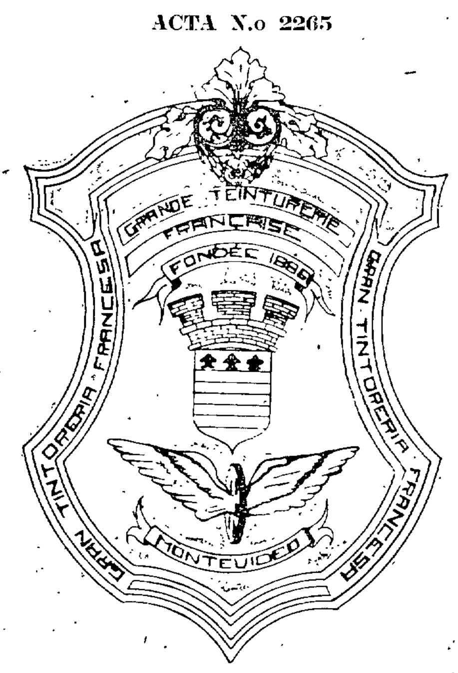
ACTA N.o 2057



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLORED COONS NEGRITOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 696-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2265



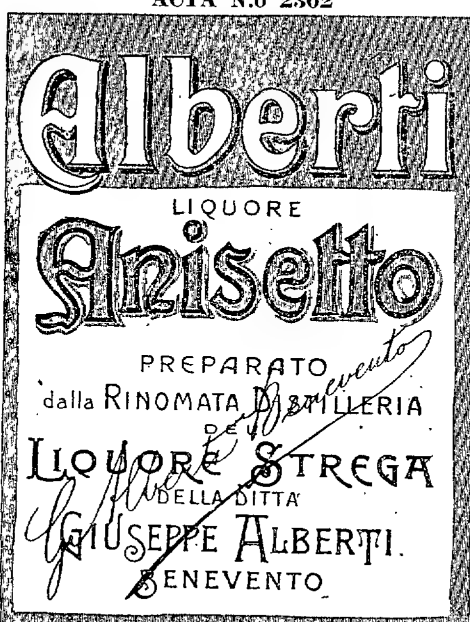
Con fecha 3 de Septiembre de 1913, el señor Julio Ruy, por la Sucesión Nicolás, Antonia y Donata Nicolás, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a.—Montevideo, Septiembre 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

786-v.oct.23.

ACTA N.o 2302



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

651-v.oct.13.

ACTA N.o 2298

SHINOLA

Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

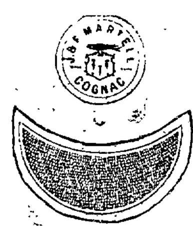
"SHINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

623-v.oct.8

ACTA N.o 2292





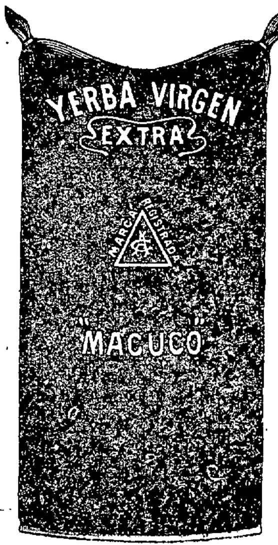
Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC MARTELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

636-v.oct.10.

ACTA N.o 2307



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACUCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

742-v.oct.18.

ACTA N.o 2310

Vaseline
CHESEBROUGH

Con fecha 2 de Octubre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VASELINE CHESEBROUGH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

764-v.oct.21.

ACTA N.o 2308



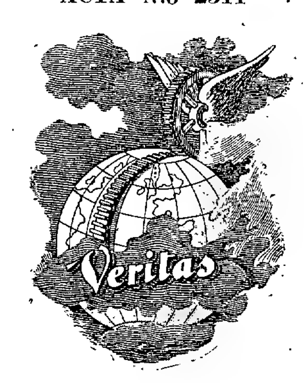
Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Company Incorporación, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VINOL GIRL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

743-v.oct.18.

ACTA N.o 2311



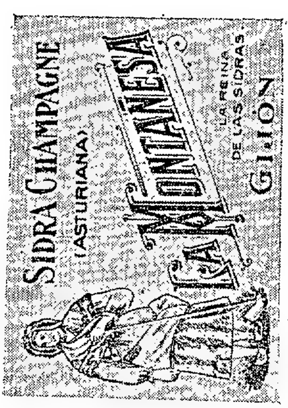
Con fecha 3 de Octubre de 1913, los señores José J. Vallarino é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 66.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

771-v.oct.22.

ACTA N.o 1955



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

671-v.oct.14.

ACTA N.o 2299

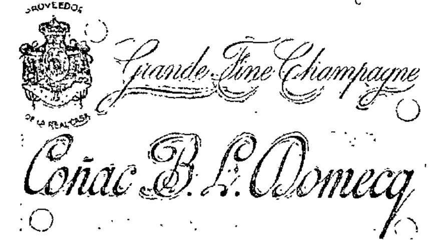
Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Linn, apoderados de los señores Lansou Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LANSOU PERE Y FILS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

629-v.oct.9.

ACTA N.o 2297



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domeq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 642-v.oct.11.

ACTA N.o 2078

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 694-v.oct.15.

ACTA N.o 1986

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DENTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 700-v.oct.15.

ACTA N.o 1967

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la The L. E. Waterman Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N. Y."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 16.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 658-v.oct.14.

ACTA N.o 1969

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The L. E. Waterman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 663-v.oct.14.

ACTA N.o 2309

Con fecha 1.o de Octubre de 1913, los señores Della Valle Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ECONOMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 14.a al 20.a, 22.a, 25.a al 2c a, 31.a al 35.a, 38.a al 43.a, 72.a, 73.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 755-v.oct.20.

ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PAN AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 685-v.oct.15.

ACTA N.o 2023

Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma I. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANKT PAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 665-v.oct.14.

ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARGUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 695-v.oct.15.

ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JABON CURATIVO DE BARRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 706-v.oct.15.

ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 708-v.oct.15.

ACTA N.o 1962

Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZUBELDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.14.

ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HYDEGRADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 705-v.oct.15.

ACTA N.o 2063

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 660-v.oct.14.

ACTA N.o 2038

Con fecha 12 de Mayo de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"XILOLITH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 656-v.oct.14.

ACTA N.o 2266

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, el señor Juan M. Fréchou, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SWITCHBACK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 654-v.oct.14.

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Inscripción para los exámenes ordinarios de 1913

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 11, para los de la Facultad de Medicina, y del 1.o al 15, para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Universidad de Mujeres.

Las inscripciones para el ingreso á Veterinaria se recibirán en esta Tesorería hasta el 10 del entrante mes de Octubre.

Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

Advertencia: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913. —*El Tesorero*. 729-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE TARJETAS POSTALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana 30 de Septiembre serán puestas en circulación las tarjetas postales de dos centésimos (sobrecargo 2 *centésimos*), cuya emisión autorizó el Superior Gobierno con fecha 19 de Julio ppdo. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *La Secretaría*. 735-v.oct.9.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y ORDINARIOS DE 1913

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, procederá á la venta de los formularios para los exámenes de Ingreso y Ordinarios del presente año, que deben verificarse en Noviembre venidero, todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Octubre entrante, de 10 á 11 a. m.

Se previene á los interesados que vencido los plazos reglamentarios, se harán efectivas las multas señaladas al efecto.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Tesorero*. 726-v.oct.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico para la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico destinadas á los muelles de cemento armado de la zona de cabotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, y deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente. La apertura de los sobres que las contengan se efectuará el mismo día á las 4 p. m. en presencia de las personas que concurran al acto de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 733-v.oct.23.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), calle General Flores, esquina Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Octubre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director. 749-v.oct.20.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 724-v.oct.13.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 723-v.oct.13.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido" (Departamento de Soriano).

Llámase á licitación pública para la contrucción de un edificio para escuela en los "Altos del Perdido" (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 23 de Octubre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio considere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director. 779-v.oct.23.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.* 649-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de las fincas situadas en la calle Oficial entre Cuaró y Suárez, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 13 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *La Dirección.* 772-v.oct.13.

Se hace saber á los propietarios de predios situados en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y prolongación de la calle Capurro, frente al Norte y al Sur, que desde esta fecha y hasta el 9 del entrante mes de Octubre, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*La Dirección.* 745-v.oct.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra,* Intendente. — *Emilio Duhau,* Secretario interino. 562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAYAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña ROSA POTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 762-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES PARLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2059, y doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUEIJEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1530, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 740-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOBRAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Zabala número 306, y doña ROSA IGLESIAS ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona de Galicia (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 768-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REGO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puebla del Caramiñal (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Sarandí número 290, y doña MARIA VILLASANTE CORDOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Boiro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES LERENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 135, y doña SOFIA RIUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 783-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERILLO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1212, y doña MARIA LUISA CAROLEIA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 784-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE ADOBBATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sarandí número 628, y doña AMALIA PELLICCIARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sarandí número 628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 769-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FABREGAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1642, y doña MARIA DORA SAMBUCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 764-v.oct.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARIATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Docadaspera., domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña ZELMIRA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
755-v.oct.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PONCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1595, y doña SABINA ESPONDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1595.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
785-v.oct.15.

En Montevideo, el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GARBUYO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró y Gil, y doña MARIA LUISA DOROTEA BRUCCIAMONTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
786-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LARRAÑOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 823, y doña MARIA ELENA COURTIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
787-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CORDONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña MARIA JULIA GIRIBALDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
788-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 1480, y doña PETRONA MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Colonia número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
770-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paysandú número 1542, y doña EMILIA DE ARECHAVALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
771-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALLA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña CRISPINA TREFILETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
765-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDO SANGUIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 44, y doña ROSA SOFIA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Martín García número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
776-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FORLANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessan, domiciliado en la calle Marmarajá número 65, y doña HERMINDA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
777-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JULIO CAPURRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán y Raffo, y doña SARA ROMAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
778-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 71, y doña CONSUELO COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
741-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 58, y doña ROSA VIGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
742-v.oct.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANGUINET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ANTONIA VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Tablada, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
779-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CAROLINA LAMPERTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
789-v.oct.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO R. MARTINEZ, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 403, y doña JOSEFA ELEUTERIA CALO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
790-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Horán, domiciliado en esta sección, y doña DORA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 756-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VICENTE FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña BERNABELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 757-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 137, y doña LUISA SERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 743-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BENARDUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña INES ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carretas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 744-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIFIORE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 99, y doña ELVIRA LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Guadalupe número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 745-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña EMILIA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 746-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUSOLITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro de Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 30, y doña MARIA CONCEPCION EBOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 747-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 8, y doña SARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 736-v.oct.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BECERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Francia s|n., y doña MARIA BECERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.15.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia número 162a, y doña ELENA SANTIESTEBAN, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Grecia número 162 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.15.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 62, y doña AGUSTINA FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Punta de Yeguas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 766-v.oct.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 42, y doña MARCELINA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 772-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO RUFINO FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 2.a Maturana número 5, y doña PALMIRA GIOVANELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 2.a Maturana número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 773-v.oct.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL IGNACIO BRITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 2014, y doña ADELINA RÜCKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 793-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DE PAOLI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Charrúa número 1956, y doña CATALINA BIANCULLO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1956.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 780-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PROTO MONTAÑES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle La Paz número 2280, y doña TERESA ILICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2088.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 781-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO TRULLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279 (3.a sección), y doña ADELA ANGELA OLGIATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1869.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 767-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489, y doña CATALINA CUNIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata d'Orba (Alessandria), domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
758-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ALBALATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castillón de la Plana, domiciliado en la calle Cibils número 107, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
759-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LIBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1276, y doña ELENA GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 116 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
748-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIZZANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2099, y doña INES TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1496.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
749-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORASTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
750-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1982 (7.a sección), y doña CARMEN ZUBIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
737-v.oct.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO RAFAEL RIQUEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ADELA NABEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
751-v.oct.9.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL NEVES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
752-v.oct.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE MILANTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Mayaguet, domiciliado en la calle Patria número 1473, y doña LUISA EUGENIA ONETO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
782-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TILVE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia número 27, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Numancia número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
774-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACOSTA BOOTH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pte. B. Berro número 58, y doña MARIA MAGDALENA ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
775-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ HERMOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1484, y doña MARIA CATALINA BANCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1684.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
753-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1735, y doña ANGELA SARA ARNDT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco, número 55, y doña ROSA CABAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco numero 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
739-v.oct 8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORTE DIGIACOMI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vesubio número 165, y doña JOSEFA TRONCOSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vesubio número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
760-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PETITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Charrúa número 18, y doña JULIANA ZOA NEGRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
761-v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué aprehsada en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.— *Domingo E. González,* Actuario.
734-v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letinibro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario.
587-v.oct.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascanc (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á la sucesión de don Juan Albernaz, representada por los herederos doña Clarinda Pereira y sus hijos Clara, Alrilina, Idalina, José Cándido y Juan Antonio Albernaz, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le ha entablado don Dionisio Castro por reinvindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también ci bráerseles defensor de oficio, quedando también ci tados para previo juicio conciliatorio. — Salto, Julio 22 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 716-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certificación prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacer, de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli.*" — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 643-v.oct.13.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, dictada en esta fecha, ha sido autorizado don Juan R. Domínguez para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Justo Cubiló*, Secretario. 777-v.oct.8.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Raymundo Ruso y Antonio Rodríguez mi casa de comercio denominada "Restaurant Viscaíno", situada en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. —Montevideo, Octubre 6 de 1913.—*Domingo L. Escuder.* 788-v.oct.27.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que de acuerdo con el balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Benito Serrano y José Fernández el negocio de mi propiedad, sito en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Manuel García.* 784-v.oct.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Montano Abella, Vignolo y Cía. han prometido venderme el establecimiento que en el ramo de tienda y mercería, denominada "Casa Pinto", anexo número 4, tienen ubicada en esta ciudad en la calle Constituyente números 59a n|v. y 1586 n|n. Con tal motivo, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 6 de 1913. — *Juan P. Taddeo.* 783-v.oct.27.

Disolución social

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo se ha disuelto la sociedad de Cerviño y Cía. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1913. — *Cerviño y Cía.* 785-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en los ramos de almacén, ferretería, cereales y despacho de bebidas en Villa Colón, de este departamento, bajo la denominación de Colio, Echarri y Compañía, quedando á cargo de su activo y pasivo don Fermín González y don Dámaso Pereira. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1913.—*Emeterio Colio.—Calixto Echarri.—Fermín González.—Dámaso Pereira.* 780-v.oct.27.

Biógrafo vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á doña Carmen E. Montes de Oca el biógrafo de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 2005, entre las de Defensa y Municipio. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Continuación Agraciada número 232. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1913. — *Juan Filippini.* 782-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada por el escribano Joaquín F. Amilivia con fecha 24 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad de Hontou y Cía., que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo la nueva firma de Hontou y Brodin. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1913. — *Hontou y Cía.* 770-v.oct.25.

Venta de carnicería

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta he vendido á mi ex socio don Eugenio Ardanaz toda la parte que me correspondía en el negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecido en la calle Cerro Largo número 1501, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1913. —*Ramón Belouta.—Eugenio Ardanaz.* 776-v.oct.25.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Antonio Leal todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Blandengues y José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *Angel Beguchea.* 773-v.oct.25.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á Plácido Ciancio mi casa de comercio en el ramo de bodega y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 319, Villa José María Muñoz. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1913. — *José Atilio Cuadrelli.* 766-v.oct.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Docampo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1303, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Inocencio Rey.*
768-v.oct.24.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Ramón Chopitea nuestra casa comercial establecida en esta ciudad, en la calle Defensa número 1779, esquina Orillas del Plata, denominada "Farmacia del Buen Pastor". En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Octubre 3 de 1913.—*Prieto, Rodríguez y Compañía.*
769-v.oct.24.

Constitución de sociedad

El que suscribe, hace saber al público que habiendo resuelto formar una sociedad comercial con don Federico Boriolo, la que girará en esta plaza bajo la firma de Federico Boriolo y Compañía en el ramo de café, especias, etc., que es el negocio que actualmente tiene el firmante establecido en esta ciudad, calle Yaguarón número 49, bajo la denominación "La Alborada" y declara: que las mercaderías, útiles y enseres que constituyen ese establecimiento pasarán á la nueva firma, quedando de cuenta y cargo del firmante el pago de las deudas y cobro de los créditos hasta la fecha pendiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1913. — *Alfredo Almada y Pérez.*
778-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 1.o del corriente he prometido en venta á los señores David Trevellini y Cía., el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Vilardebó esquina Pando, de esta ciudad. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Nicolás Fazziola.*
756-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio bajo la firma de Vidal hermano y Pessano, sita en la calle Venezuela número 96, ha sido disuelta de común acuerdo dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Pessano. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Vidal hermano.—Juan Pessano.*
759-v.oct.25.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha he prometido vender á los señores Francisco y Manuel Fernández las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Boquelón entre Minas y San José, que gira en esta plaza bajo la firma de Juana P. de Radesca en el ramo de almacén, quedando los débitos y créditos á mi exclusivo cargo, cuyos acreedores deben presentarse á cobrar en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha. — Mercedes (Soriano), Octubre 1.o de 1913. — *Juana P. de Radesca.* 781-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto el día 22 de Septiembre ppdo. la sociedad que bajo la razón social de Villar Hnos. giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Villar; quien continuará en el mismo ramo y local, calle Agraciada número 413a, esquina Marmarajá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Villar Hnos.* 774-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Benito J. Montaldo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de aserradero, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Juan Finocchetti. Esta sociedad sólo se considera existente al efecto de la liquidación, y desde el día de hoy llevará el aditamento en "liquidación". En esa escritura hemos nombrado como liquidador á don Manuel Manzione, que es el único autorizado á usar la firma y á entenderse con los acreedores y deudores. Y á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Melo, Octubre 1.o de 1913. — *Angel F. Farías. —Juan Finocchetti.* 775-v.nov.6.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Martínez el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913.—*Francisco Calera.*
765-v.oct.24.

Biógrafo vendido

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Miguel Langone el "Biógrafo Maldonado", que teníamos establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1040, comprendiéndose en la venta todos los muebles y objetos. Por el mismo acto quedó disuelta la sociedad que con ese objeto habíamos constituído, pudiendo los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos del caso en la casa número 456 de la calle 25 de Mayo, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Cifarelli y Cía.* 752-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.* 750-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros.* — *Ignacio Asurabarrena.— Manuel Alberto.* 744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he asociado á mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzados á los señores Tomás Graquitarena y Mario G. Pérez en calidad de industriales, y continuando el infrascripto como único socio activo y solidario. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Francisco Goñi.*
763-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otoragada en esta fecha, los que suscribimos, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", hemos vendido á don Amadeo Domingo Marenco, las existencias de la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos número 1451, en los ramos de tienda y mercería. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por nuestra casa principal, Avenida General Flores números 88 á 92, con sus justificativos, donde serán atendidos. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.— Pedro Marenco.—Alberto Marenco.*
747-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que ha girado bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", en los ramos de tienda, ropería y sastrería, cuyo establecimiento tenemos radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores (antes calle de Goes) números 88 á 92, quedando á cargo del activo y pasivo don Gaspar y don Pedro Marenco, quienes, en el mismo día y ante el propio escribano, han constituído nueva sociedad para continuar las operaciones comerciales con los mismos bienes y la misma casa de negocio, cuya sociedad girará bajo la razón de "Gaspar Marenco y hermano". A los fines de la ley comercial, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.—Pedro Marenco.—Alberto Marenco.* 748-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á mis consocios los señores don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso toda la parte que me correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú, la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Teodoro Corralejo.* 746-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Giannoni y Franzi en el ramo de herrería, y con aprobación judicial por haber fallecido el socio señor Vicente Franzi, la sucesión de éste ha resuelto vender su parte en dicho negocio al consocio señor Agustín Giannoni, quien queda á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, continuando con el negocio en el mismo local, calle Yaguarón número 116, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — Por la sucesión de Vicente Franzi: *Carolina G. de Franzi.* — *Agustín Giannoni.* 732-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Carlos Andrealo ha hecho entrega del activo de sus casas de comercio, ubicadas en Fray Bentos y denominadas "La Bota de Oro" y "La Más Surtida", á los señores Marexiano y Cía., Sociedad Bally Limitada, Pastori y Cía., Lanza y Cía., Suárez y Cía., Torrens y Cía., Clericetti Hermanos y Barrella, Ferratti y Cía. y Brocqua y Scholberg. Por tanto se previene á los que se consideren acreedores del mismo que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en la casa "La Bota de Oro" en Fray Bentos.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1913.—*Marexiano y Compañía.* 740-v.oct.23.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer prometimos en venta á los señores don José Occhinto, don Antonio Murcicano y don Antonio Tripodi nuestro café y bar "25 de Agosto", situado en la Plaza Independencia números 832 y 834. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *Gómez y Freti.*
736-v.oct.23.

Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila.*
728-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.*
721-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pietropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto.* — *Horacio Pietropinto.* — *Armando Pittaluga.* 717-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.*
683-v.oct.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.*—*Fernando Radio.*
650-v.oct.18.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.—*Rafael Vernet.* 730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Juan José Natero.* — *Agustín Brignole.*
646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.*
648-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura pasada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 23 de Septiembre de 1913, he vendido al señor Antonio Alvarez la parte que me correspondía en todas las existencias de la casa de comercio establecida bajo la denominación de "Restaurant del Sol", sita en la calle Daymán y Larrañaga, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio Antonio Alvarez. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1913.—*Vicente Taboada.*—*Antonio Alvarez.* 758-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913.—*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía.* — *Ruperto Sienra.* 727-v.oct.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.*
628-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez.*
624-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía.* 619-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Becoña" con el restaurant "Balear", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Becoña. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda.*—*Antonio Becoña.* 615-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero.*—*José Traverso.* 614-v.oct.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe,* viuda de Manuel González Fontán.
613-v.oc.10.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía.*
627-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.—*Fernando Bugallo.* 608-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Padula y da Silva, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis J. Padula, siguiendo la casa bajo la firma de este último nombrado, lo que se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Vergara, Septiembre 15 de 1913. — *Luis J. Padula.* — *Pedro B. da Silva.*
737-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.*—*Julio Fernández.*
638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Destéffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.*
609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez.*
603-v.oct.9.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay.*
607-v.oct.9.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo.* 604-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.*—*Juan B. Tissoni.* 634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa.* 596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini.* 593-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera.*—*Enrique Queirolo.* 605-v.oct.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.* 611-v.oc.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público.

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.*
558-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti. — Amanda Montautti. — Virginia B. de Montautti — Angélica M. de Veiga. — Luis P. Veiga.—Aurelia M. de Recuero. — Juan A. Recuero.*
641-v.oct.17.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nueva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.— Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Puyo* (hijo).
630-v.oct.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.*
554-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.— Vicente Fernández y Brignardello.*
555-v.oct.10

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón..............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9...	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*
332-pte.625.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178